

**CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

MANUEL OJINAGA Y PRIV. DE COLOSIO S/N
TORIBIO ORTEGA
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA CP:31060
RFC: CTC051025D83
(614) 446-44-44

Folio

CHI4409

Fecha

30/may./2017 16:58:03

Vendido a:

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

MINA 408

CENTRO

CHIHUAHUA, CHIH, MEX CP: 31000

RFC: MCI651010V22

Orden de compra**Ntro Pedido****Condiciones****Vendedor**

3502

CREDITO 30 DIAS

GEORGINA RUIZ

Artículo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Desccto.	Importe
----------	--------	--------	----------	--------	----------	---------

FACT-PE	PAGO DE ESTIMACION PAGO DE ESTIMACION N.1 DE CONTRATO 256/2016 SEÑAL AMIENTO HORIZONTAL ZONA NORTE: PERIF. DE LA JUVEN TUD ENTRE AV. SILVESTRE TERRAZAS Y CIRCUITO UNIVER SITARIO; VIALIDAD SACRAMENTO ENTRE VIALIDAD LOS N OGALES Y AV. JUAREZ; VIALIDAD LOS NOGALES ENTRE VIA LIDAD SACRAMENTO Y AV. TECNOLOGICO; AV. COLON EN TRE AV. JUAREZ Y AV. DIVISION DEL NORTE; AV. TECNOLO GICO ENTRE AV. DIVISION DEL NORTE Y VIALIDAD LOS NO GALES; CARR. PANAMERICANA ENTRE VIALIDAD LOS NOGA LES Y AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN; AV. GUILLERMO PRIE TO LUJAN ENTRE AV. TECNOLOGICO Y AV. DE LAS INDUST RIAS; AV. HOMERO ENTRE AV. HEROICO COLEGIO MILITAR Y AV. DE LA JUVENTUD; AV. HEROICO COLEGIO MILITAR E NTRE HOMERO Y AV. ESCUDERO; AV. DE LAS INDUSTRIAS ENTRE AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN Y AV. TEOFILO BOR UNDA; AV. VALLARTA ENTRE AV. AMERICA Y AV. TECNOLO GICO; AV. AMERICAS ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y AV. WASH INGTON; AV. UNIVERSIDAD ENTRE AV. TEOFILO BORUNDA Y AV. AMERICAS; BLVD. ORTIZ MENA ENTRE AV. DE LA JUV ENTUD Y AV. AMERICAS; CALLE 24 ENTRE CAMPESTRE Y A V. NIÑOS HEROES; AV. MIRADOR ENTRE BLVD. ORTIZ MEN A Y AV. RIO DE JANEIRO Y OTRAS VIALIDADES EN LA CD D E CHIHUAHUA, CHIH.	PIEZA	1	745,635.52		745,635.52
---------	--	-------	---	------------	--	------------

0.2% D.I.F (AL MILLAR)\$1,491.27

0.2% C.M.I.C (AL MILLAR).....\$1,491.27

SUMA DE DESCUENTOS.....\$2,982.54

Lugar de expedición: Chihuahua, Chih.**NUESTRAS CUENTAS BANCARIAS:**

BANCOMER: 012150001852136140 - SANTANDER: 014150655027831158

CONFIRMAR SU PAGO AL CORREO cx@cactustraffic.com.mx

PAGARECHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A: **30 de mayo del 2017****BUENO POR \$ 0.00****No. CHI4409**

POR ESTE PAGARE ME(NOS) OBLIGO(AMOS) A PAGAR INCONDICIONALMENTE, A LA ORDEN DE CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

EL DIA DE **29-jun.-17** LA CANTIDAD DE

POR BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS A NUESTRA ENTERA SATISFACCIÓN EN ESTA CIUDAD O EN CUALQUIER OTRA QUE SE ME (NOS) REQUIERA,

QUEDA CONVENIDO QUE EN CASO DE FALTA DE PAGO CAUSARÁ UN INTERÉS MORATORIO DEL ____% MENSUAL HASTA SU LIQUIDACIÓN.

ACEPTO DE CONFORMIDAD

CHI4409

30/may./2017 16:58:03

Vendido a:

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

MINA 408

CENTRO

CHIHUAHUA, CHIH, MEX CP: 31000

RFC: MCI651010V22

Orden de compra

Ntro Pedido

Condiciones

Vendedor

3502

CREDITO 30 DIAS

GEORGINA RUIZ

Artículo

Nombre

U.med.

Unidades

Precio

Desccto.

Importe

SUMA DE ESTIMACION.....\$745,635.52

IMPORTE NETO A RECIBIR.....\$861,954.66

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0|52257874-D0C5-CD40-B95D-4CA7B1756C06|2017-05-30T17:59:57|RJ7IIXdxjBw3b0p7CUg+8Yu+GtPv9c6pcxwrH+8/xdHT7ns7DHziX97xi+YJuPBKwfhYdUFRtGg4kzhx/ZI7bmjQpM9DYM+eAfAXzvbille7KJB5OUZKWrJDsR4KOP9pDPgPphbna53nRH6on9BIBjnjpNZCF2ojquS8s/WnmC3Xh0IGUmyUArMI32yqtBacabIfPFYXzA2+qaZLeEsvbxbpdM9bDx1TSUdjw2KG

Sello digital del CFDI:

RJ7IIXdxjBw3b0p7CUg+8Yu+GtPv9c6pcxwrH+8/xdHT7ns7DHziX97xi+YJuPBKwfhYdUFRtGg4kzhx/ZI7bmjQpM9DYM+eAfAXzvbille7KJB5OUZKWrJDsR4KOP9pDPgPphbna53nRH6on9BIBjnjpNZCF2ojquS8s/WnmC3Xh0IGUmyUArMI32yqtBacabIfPFYXzA2+qaZLeEsvbxbpdM9bDx1TSUdjw2KGobjmpeDCjcZbxuIJ3ns/WVD6b93WOQm88AUnXgUF5E386uIF0iOQbyR4+2T

Sello digital del SAT:

VXuJJgi599SvjvO5yo7WKc7/NuUJ8QOMtP2d2ObRdJTp2iuHFL6V4jI7/L/uyXGPYjGc0Ec/mWweeLFz3tuDGXAgq3KFHvKTRKe1CG4lc+kjy8yvsprcKcorn/gxoltWBmL27/YYHWHxBgY+AJx0PewC3PSZdpFvg7ccVjd69KTDsbeNpD7HPyCV5sV1hJFdY2LaCnHHqTjV6oCX6k8ufj0N4/jBDzaoKt82BqeuPJqYLBkMvytDaoY2uVOCMyz0XOlyqfeOFwJ5Oyt8UKk/AOana2xVYG1d/N38c



(Ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y siete pesos 20/100 m.n.)

Contrato 256/2016

Método de pago: 99-99 OTROS**Pago en una sola exhibición****Lugar de expedición: Chihuahua, Chih.****NUESTRAS CUENTAS BANCARIAS:**

BANCOMER: 012150001852136140 - SANTANDER: 014150655027831158

CONFIRMAR SU PAGO AL CORREO cxc@cactustraffic.com.mxSubtotal
IVA 16%745,635.52
119,301.68

Total

864,937.20

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Régimen fiscal emisor: General de Ley Personas Morales

Folio del SAT: 52257874-D0C5-CD40-B95D-4CA7B1756C06 Fecha de certificación: 30/may./2017 17:59:57

Certificado del emisor: 00001000000402865972 Certificado del SAT: 00001000000401041203

PAGARECHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A: **30 de mayo del 2017****BUENO POR \$ 864,937.20****No. CHI4409**POR ESTE PAGARE ME(NOS) OBLIGO(AMOS) A PAGAR INCONDICIONALMENTE, A LA ORDEN DE CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V. EL DIA DE **29-jun.-17** LA CANTIDAD DE **(Ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y siete pesos 20/100 m.n.)**

POR BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS A NUESTRA ENTERA SATISFACCIÓN EN ESTA CIUDAD O EN CUALQUIER OTRA QUE SE ME (NOS) REQUIERA,

QUEDA CONVENIDO QUE EN CASO DE FALTA DE PAGO CAUSARÁ UN INTERÉS MORATORIO DEL ____% MENSUAL HASTA SU LIQUIDACIÓN.

ACEPTO DE CONFORMIDAD



gob.mx

Verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

A través de esta opción, Usted podrá verificar si el comprobante fue Certificado por el SAT

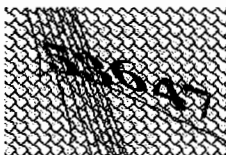
Folio Fiscal

RFC Emisor

RFC Receptor

Proporcione los dígitos de la imagen

Verificar CFDI



RFC del Emisor

CTC051025D83

Folio Fiscal

52257874-D0C5-CD40-B95D-4CA7B1756C06

Total del CFDI

\$864,937.20

Nombre o Razón Social del Emisor

CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

Fecha de Expedición

2017-05-30T16:58:03

Efecto del Comprobante

ingreso

RFC del Receptor

MCI651010V22

Fecha Certificación SAT

2017-05-30T17:59:57

Estado CFDI

Vigente

Nombre o Razón Social del Receptor

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PAC que Certificó

SCD110105654

Imprimir

 PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA		HOJA DE RESUMEN FINAL No. 1 de 2	
PROGRAMA: OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL VIAL. CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V. R.F.C. CTC051025D83		CONTRATO No. 256/2016 ESTIMACION No. 1 PERIODO: DEL 2 DE DICIEMBRE AL 23 DE DICIEMBRE DE 2016. IMPORTE ESTIMADO \$ 745,635.52 IMPORTE ACUMULADO \$ 745,635.52	
C O N C E P T O SEÑALAMIENTO HORIZONTAL PARA ZONA NORTE. PERIF. DE LA JUVENTUD ENTRE AV. SILVESTRE TERRAZAS Y CIRCUITO UNIVERSITARIO; VIALIDAD SACRAMENTO ENTRE VIALIDAD LOS NOGALES Y AV. JUAREZ; VIALIDAD LOS NOGALES ENTRE VIALIDAD SACRAMENTO Y AV. TECNOLÓGICO ENTRE AV. COLON ENTRE AV. JUAREZ Y AV. DIVISIÓN DEL NORTE; AV. TECNOLÓGICO ENTRE AV. DIVISIÓN DEL NORTE Y VIALIDAD LOS NOGALES; CARRETERA PANAMERICANA ENTRE VIALIDAD LOS NOGALES Y AV. GUILLERMO PRIETO LUJÁN; AV. GUILLERMO PRIETO LUJÁN ENTRE AV. TECNOLÓGICO Y AV. DE LAS INDUSTRIAS; AV. HOMERO ENTRE AV. HERÓICO COLEGIO MILITAR Y AV. DE LA JUVENTUD; AV. HERÓICO COLÉGIO MILITAR ENTRE HOMERO Y AV. ESCUDERO; AV. DE LAS INDUSTRIAS ENTRE AV. GUILLERMO PRIETO LUJÁN Y AV. TEÓFILO BORUNDA; AV. VALLARTA ENTRE AV. AMERICAS Y AV. TECNOLÓGICO; AV. AMERICAS ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y AV. WASHINGTON; AV. UNIVERSIDAD ENTRE AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. AMERICAS. BLVD. ORTIZ MENA ENTRE AV. DE LA JUVENTUD Y AV. AMERICAS; CALLE 24 ENTRE CAMPESTRE Y AV. NIÑOS HEROES; AV. MIRADOR ENTRE BLVD. ORTIZ MENA Y AV. RIO DE JANEIRO Y OTRAS VIALIDADES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		I M P O R T E O B S E R V A C I O N E S	
IMPORTE TOTAL DE LA ESTIMACION		\$ 745,635.52	
DESCUENTOS: 0.2 % DIF (AL MILLAR). \$ 1,491.27 0.2 % CMIC (AL MILLAR). \$ 1,491.27 SUMA DESCUENTOS \$ 2,982.54 RESUMEN: SUMA ESTA ESTIMACION \$ 745,635.52 AMORTIZACION ANTICIPO (%) \$ 0.00 DESCUENTOS \$ 2,982.54 SUB - TOTAL \$ 742,652.98 I.V.A. \$ 119,301.68 SALDO NETO PARA PAGO \$ 861,954.66 CON LETRA: (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.)		FORMULO: RESIDENTE DE OBRA ING. JESUS ORRAY RUIZ REVISOR JEFE DEL DEPTO. DE MANTENIMIENTO VIAL ING. ARTURO GOMEZ ING. CARLOS AGUILAR GARCIA SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA AUTORIZO: DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL	

SEÑALAMIENTO HORIZONTAL ZONA NORTE: PERIFERICO DE LA JUVENTUD ENTRE AV. SILVESTRE TERRESTRE Y CIRCUITO UNIVERSITARIO; VIALIDAD SACRAMENTO ENTRE VIAL. LOS NOGALES Y AV. JUAREZ; VIALIDAD LOS NOGALES ENTRE VIALIDAD SACRAMENTO Y AV. TECNOLOGICO: AV. COLON ENTRE AV. JUAREZ Y AV. DIVISION DEL NORTE; AV. TECNOLOGICO ENTRE AV. DIVISION DEL NORTE Y VIAL. LOS NOGALES; CARRETERA PANAMERICANA ENTRE VIALIDAD LOS NOGALES Y AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN; AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN ENTRE AV. TECNOLOGICO Y AV. DE LAS INDUSTRIAS; AV. HOMERO ENTRE AV. H. COL. MILITAR Y AV. DE LA JUVENTUD; AV. H. COL. MILITAR ENTRE HOMERO Y AV. ESCUDERO, AV. DE LAS INDUSTRIAS ENTRE AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN Y AV. TEOFILLO BORUNDA; AV. VALLARTA ENTRE AV. AMERICAS Y AV. TECNOLOGICO; AV. AMERICAS ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y AV. WASHINGTON; AV. UNIVERSIDAD ENTRE AV. TEOFILLO BORUNDA Y AV. AMERICAS; BLV. ORTIZ MENA ENTRE AV. DE LA JUVENTUD Y AV. AMERICAS; C. 24 ENTRE CAMPESTRE Y AV. NIÑOS HEROES; AV. MIRADOR ENTRE BLV. ORTIZ MENA Y AV. RIO DE JANEIRO Y OTRAS VIALIDADES DE LA CIUDAD DE CHIH.

ASUNTO: MODIFICACION DE METAS Y CANCELACION PARCIAL.

PERIODO: 02 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE, 2016

OFICIO DE AUTORIZACIÓN: 2017-PDM-33FMREF/16-OP-034

CONTRATO: 256/2016

CONCEPTO	CANTIDAD	UND.	P.U.	IMPORTE
1.-PINTURA EN RAYA	131,740.00	ML.	5.50	724,570.00
2.- PINTURA EN GUARNICIONES	0.00	M2	50.41	0.00
3.- VIALETAS AMARILLAS CON REFLEJANTE	81.00	PZA.	39.60	3,207.60
4.- BOYA METALICA CON CLAVO DE 2.5"x 1/4"	232.00	PZA.	90.00	20,880.00
5.- BOYA METALICA CON CLAVO 8 "	0.00	PZA.	103.00	0.00
6.-VIALETON DE ALUMINIO FUNDIDO DE 22x10x5 cms.	170.00	PZA.	150.00	25,500.00
P.U. E. 1.-SUMINISTRO TOPE HULE NEGRO DE 1.83 mts.	15.00	PZA.	906.83	13,602.45
P.U.E.2.- INSTALACION TOPES HULE NEGRO DE 1.83 mts.	71.00	PZA.	167.24	11,874.04
P.U.E.3.- RETIRO DELINEADOR CARRIL AMARILLO	80.00	PZA.	47.24	3,779.20
P.U.E.4.- RETIRO INDICADOR OBSTACULOS ABATIBLE	40.00	PZA.	118.18	4,727.20
P.U.E.5.-INSTALACION DELINEADOR CARRIL AMARILLO	80.00	PZA.	253.01	20,240.80
P.U.E.6.- INSTALACION OBSTACULOS ABATIBLE	40.00	PZA.	253.03	10,121.20
P.U.E.7.- LAVADO INDICADOR OBSTACULOS ABATIBLE	40.00	PZA.	72.85	2,914.00
P.U.E.8.- LAVADO DELINEADOR CARRIL AMARILLO	80.00	PZA.	72.85	5,828.00
P.U.E.9.- SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TRAFICO BLANCA PARA PASOS PEATONALES Y FLECHAS	175.94	M2.	64.00	11,260.16
SUB - TOTAL				\$858,504.65
I.V.A. 16 %				\$137,360.74
TOTAL				\$995,865.39



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

2016, AÑO DE ELISA GRIENSEN ZAMBRANO"

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
OFICIO No. D-5499/2016

27 de diciembre de 2016

ING. SERGIO ARREOLA QUINTANA.
REPRESENTANTE LEGAL
CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-

Con relación a su escrito S/N de fecha 21 de diciembre de 2016, en el que presenta a revisión y autorización de precios extraordinarios de la obra: "SEÑALAMIENTO HORIZONTAL PARA ZONA NORTE: PERIFERICO DE LA JUVENTUD ENTRE AV. SILVESTRE TERRAZAS Y CIRCUITO UNIVERSITARIO; VIALIDAD SACRAMENTO ENTRE VIAL. LOS NOGALES Y AV. JUAREZ; VIALIDAD LOS NOGALES ENTRE VIALIDAD SACRAMENTO Y AV. TECNOLOGICO; AV. COLON ENTRE AV. JUAREZ Y AV. DIVISION DEL NORTE; AV. TECNOLOGICO ENTRE AV. DIVISION DEL NORTE Y VIAL. LOS NOGALES; CARRETERA PANAMERICANA ENTRE VIALIDAD LOS NOGALES Y AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN; AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN ENTRE AV. TECNOLOGICO Y AV. DE LAS INDUSTRIAS; AV. HOMERO ENTRE AV. H. COL. MILITAR Y AV. DE LA JUVENTUD; AV. H. COL. MILITAR ENTRE HOMERO Y AV. ESCUDERO; AV. DE LAS INDUSTRIAS ENTRE AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN Y AV. TEOFILLO BORUNDA; AV. VALLARTA ENTRE AV. AMERICAS Y AV. TECNOLOGICO; AV. AMERICAS ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y AV. WASHINGTON; AV. UNIVERSIDAD ENTRE AV. TEOFILLO BORUNDA Y AV. AMERICAS; BLVD. ORTIZ MENA ENTRE AV. DE LA JUVENTUD Y Y AV. AMERICAS; C. 24 ENTRE CAMPESTRE Y AV. NIÑOS HEROES; AV. MIRADOR ENTRE BLVD. ORTIZ MENA Y AV. RIO DE JANEIRO Y OTRAS VIALIDADES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.", que al amparo del contrato No. 256/2016, ejecuta su representada; al respecto me permito comunicar que los mismos han sido autorizados tal y como se relacionan a continuación:

No.	CONCEPTO	CANT.	UNID.	PRECIO AUTORIZADO
EXT.01	Suministro de tope de hule negro de 1.83 mts. c/franjas reflejantes amarillas, incluye: accesorios de sujeción.	15	pza	\$ 906.83
EXT.02	Instalación de tope de hule negro de 1.83 mts. de largo ya existentes para carril separador.	71	pza	\$ 167.24
EXT.03	Retiro de delineador de carril amarillo, (suma, zapatón) incluye: clavos de 2 ½" x ¼".	80	pza	\$ 47.24
EXT.04	Retiro de indicador de obstáculos abatible.	40	pza	\$ 118.18



CONTROL DE TRAFICO VIAL

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

GENERADOR VOLUMEN DE OBRA PARA ESTIMACIÓN

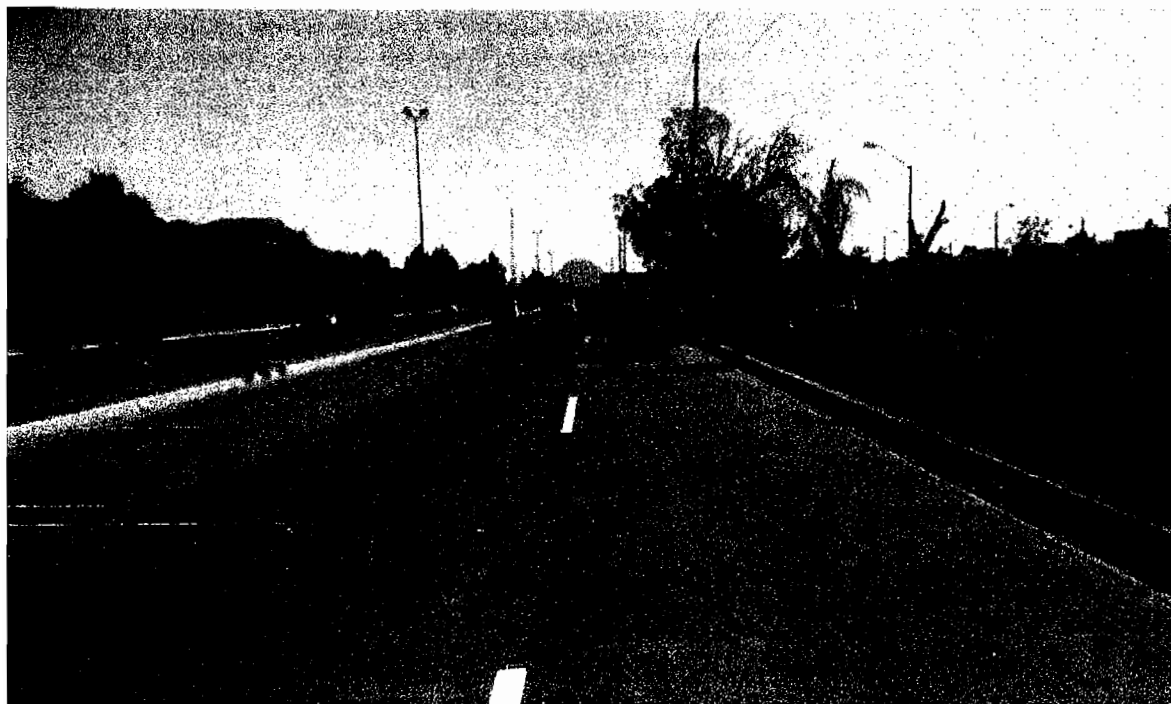
OBRA:	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	NO. DE ESTIMACION	1
LOCALIDAD:	CHIHUAHUA	PERIODO:	
MUNICIPIO:	CHIHUAHUA	FECHA:	

P-2388.1

ITEM CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	ORGANIZACIÓN	Calles	Mts	Cantidad de Lineas	Tipo de Linea	ML
1.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TRAFICO EN COLOR AMARILLO, BLANCO PARA VIALIDADES Y CALLES DE LA CIUDAD INCLUYE MICROESFERA	ML	1.2.- APLICACIÓN PINTURA LINEA DISCONTINUA EN COLOR BLANCO PROYECTO:	V. Los nogales- T. Borunda	9,600.00	4.00	0.37	14,208.00
				T. Borunda-Av. Juarez	600.00	4.00	0.37	888.13
				TOTAL				15,096.13

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
ING. JESUS GARAY RUIZ SUPERVISOR	G. JESUS AARON BURCIAGA ROMEL RESIDENTE
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	CTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA S.A. DE C

VIALIDAD SACRAMENTO ENTRE AV. JUAREZ Y VIALIDAD LOS NOGALES



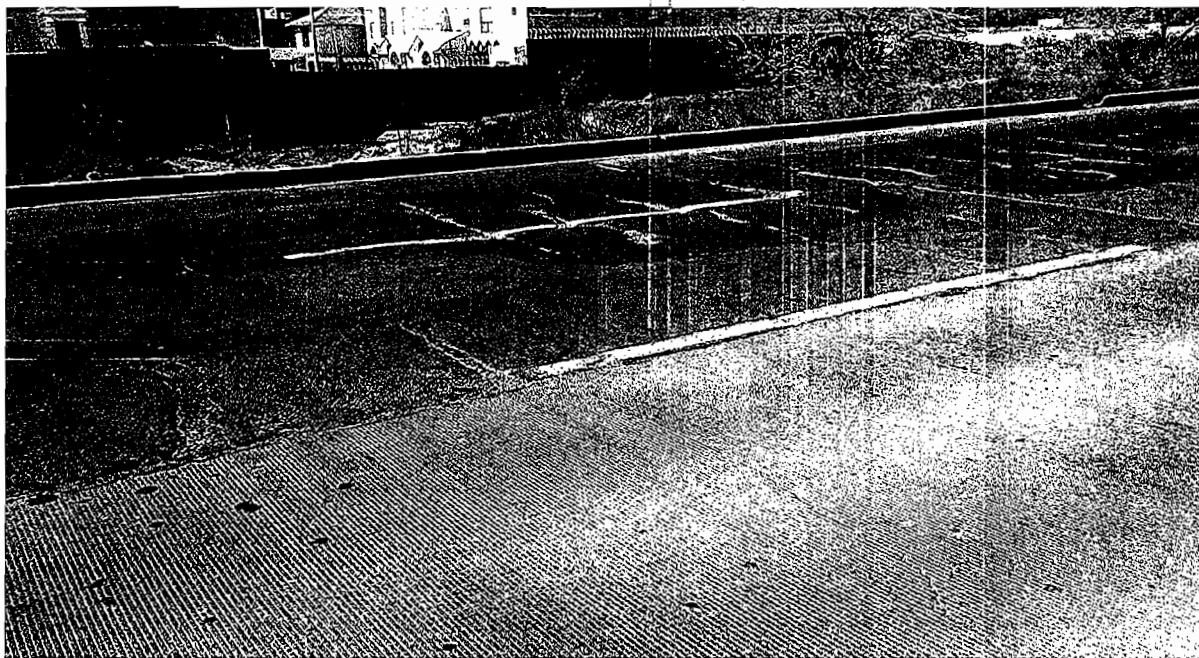
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VIALIDAD SACRAMENTO Y AV. FEDOR DOSTOYEVSKY





VIALIDAD SACRAMENTO S-N FRENTE PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



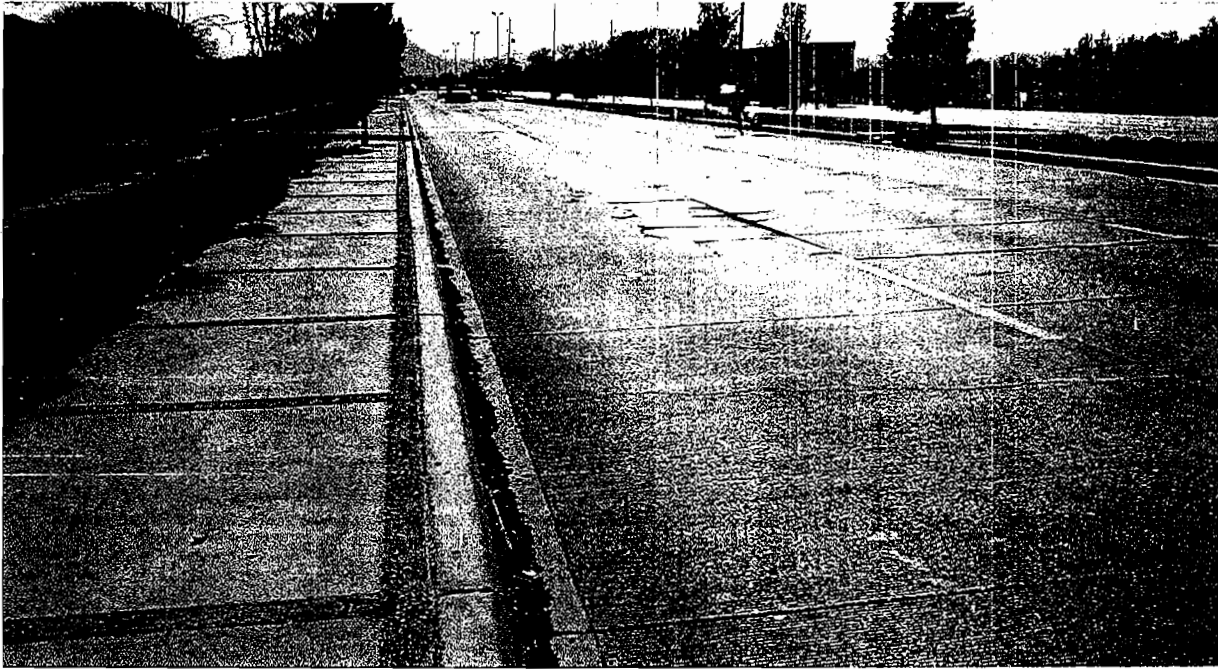
VIALIDAD SACRAMENTO S-N FRENTE CRUCERO AV. FEDOR DOYSTOYEVSKY



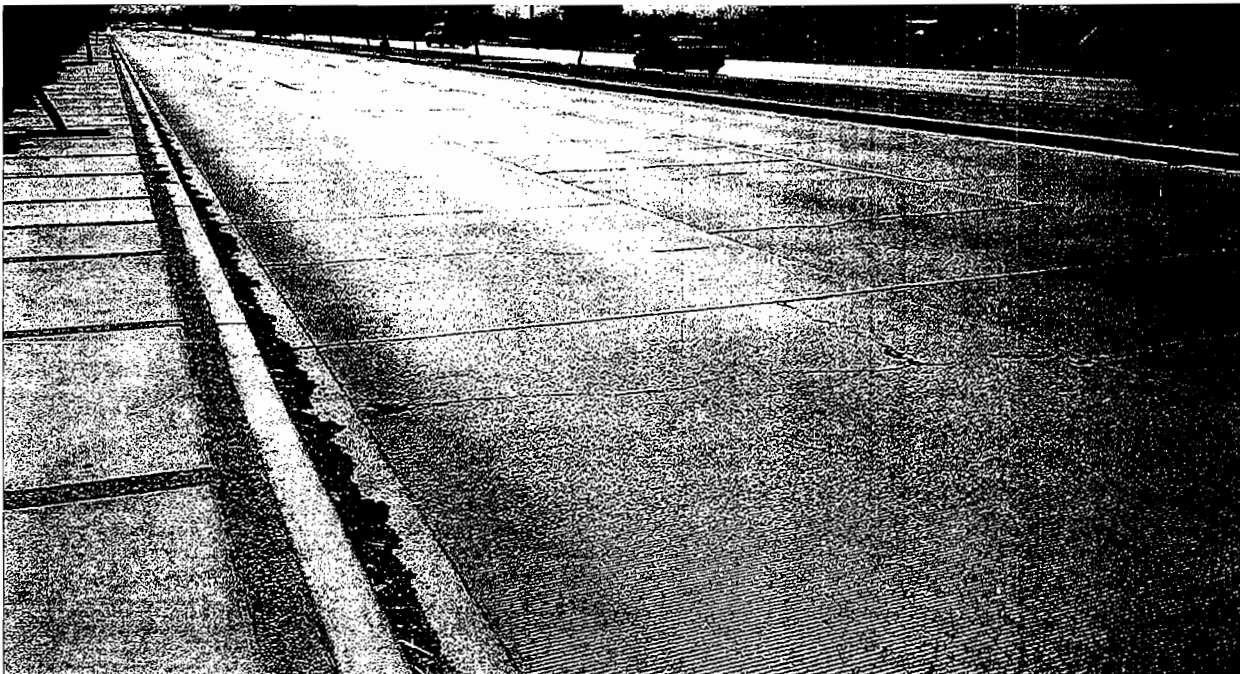
VIALIDAD SACRAMENTO S-N FRENTE GRUTAS NOMBRE DE DIOS



VIALIDAD SACRAMENTO S-N FRENTE CENTRO ESTERELIZACION



VIALIDAD SACRAMENTO S-N FRENTE ARROYO



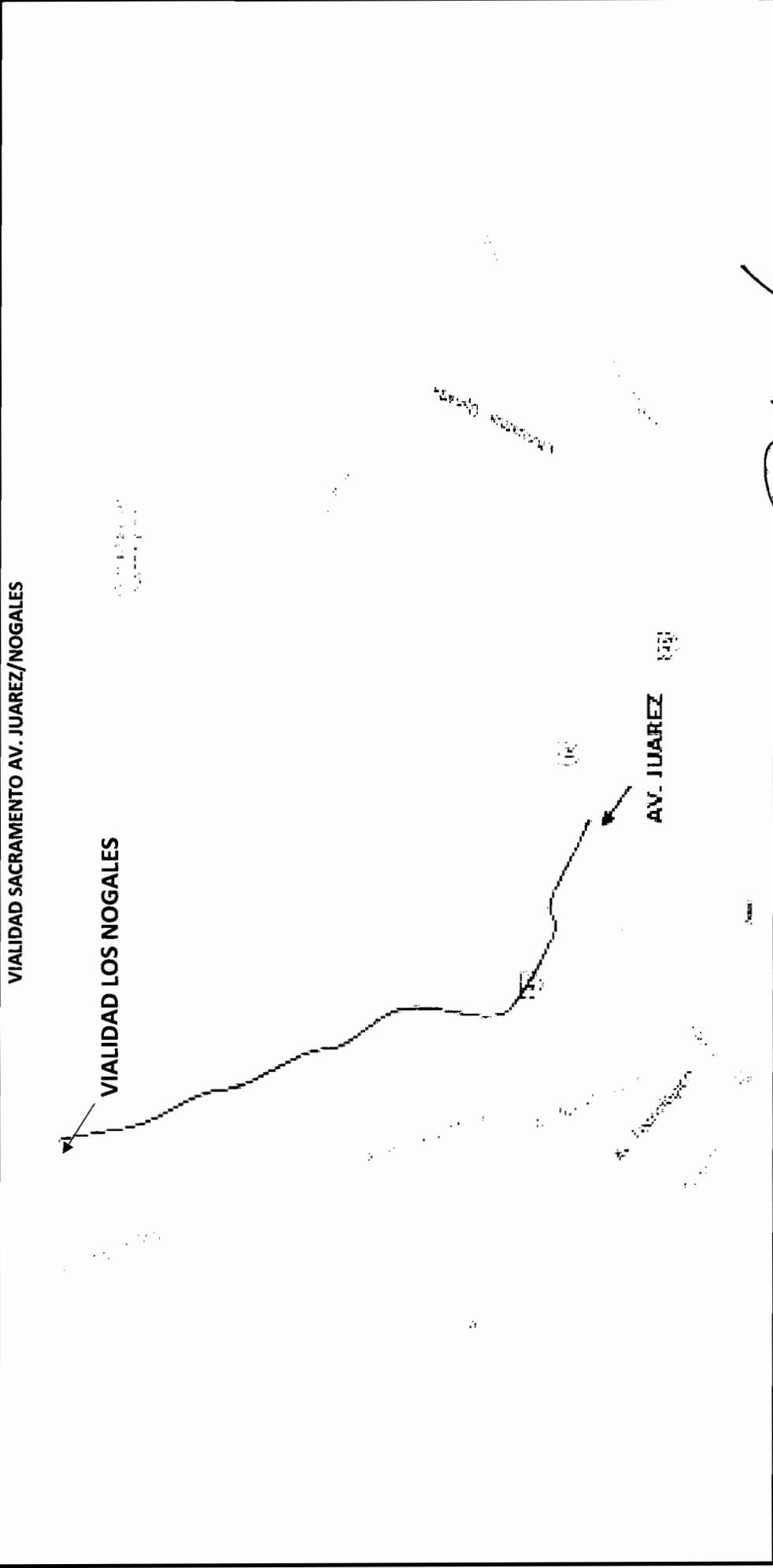
VIALIDAD SACRAMENTO S-N FRENTE ARROYO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CLAVE	1.1	CONCEPTO
		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TRAFICO EN COLOR AMARILLO, BLANCO PARA VIALIDADES Y CALLES DE LA CIUDAD INCLUYE MICRO ESFERA VIALIDAD SACRAMENTO



POR EL CONTRATISTA ING. JESUS AARON BURCIAGA ROMERO RESIDENTE DE OBRA CACTUS TRAFFIC DE CHIH. S.A. DE C.V.	POR EL CONTRATANTE ING. JESUS GARAY RUIZ SUPERVISOR MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
--	--



GENERADOR VOLUMEN DE OBRA PARA ESTIMACIÓN

1

P-2388

FECHA:


 POR EL CONTRATANTE
 ING. JESUS GARAY RUIZ
 SUPERVISOR


 POR EL CONTRATISTA
 ING. JESUS AARON BURBICIAGA ROMERO
 RESIDENTE

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
 CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

GENERADOR VOLUMEN DE OBRA PARA ESTIMACIÓN

OBRA:

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LOCALIDAD:

CHIHUAHUA

MUNICIPIO:

CHIHUAHUA

NO. DE ESTIMACION

PERIODO:

P-2388

FECHA:

CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD	LOCALIZACIÓN	Calles	Mts.	Cantidad de Líneas	Tipo de Línea	ML
1.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TRAFICO EN COLOR BLANCO PARA VIALIDADES Y CALLES DE LA CIUDAD INCLUYE MICRO ESFERA	M2	CALLE PRESA EL GRANERO ENTRE PFCO. ORTIZ MENA Y AV. TEOFILO BORUNDA PROYECTO: 1.2 APLICACIÓN DE PINTURA PARA MARCAS, FLECHAS, PASOS PEATONALES Y LEYENDAS EN COLOR BLANCO.	Topes	35.00	2.00	0.40	28.00
			TOTAL					28.00

POB EL CONTRAANTE

ING. JESUS GARAY RUIZ
SUPERVISOR

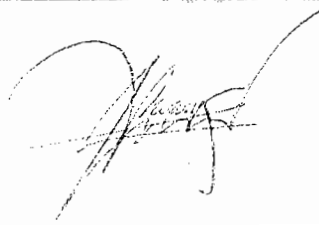
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

POR EL CONTRATISTA

ING. JESUS AARON BURCIAGA ROMERO
RESIDENTE

CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

CALLE PRESA GRANERO ENTRE BLVD. ORTIZ MENA Y AV. TEOFILO BORUNDA



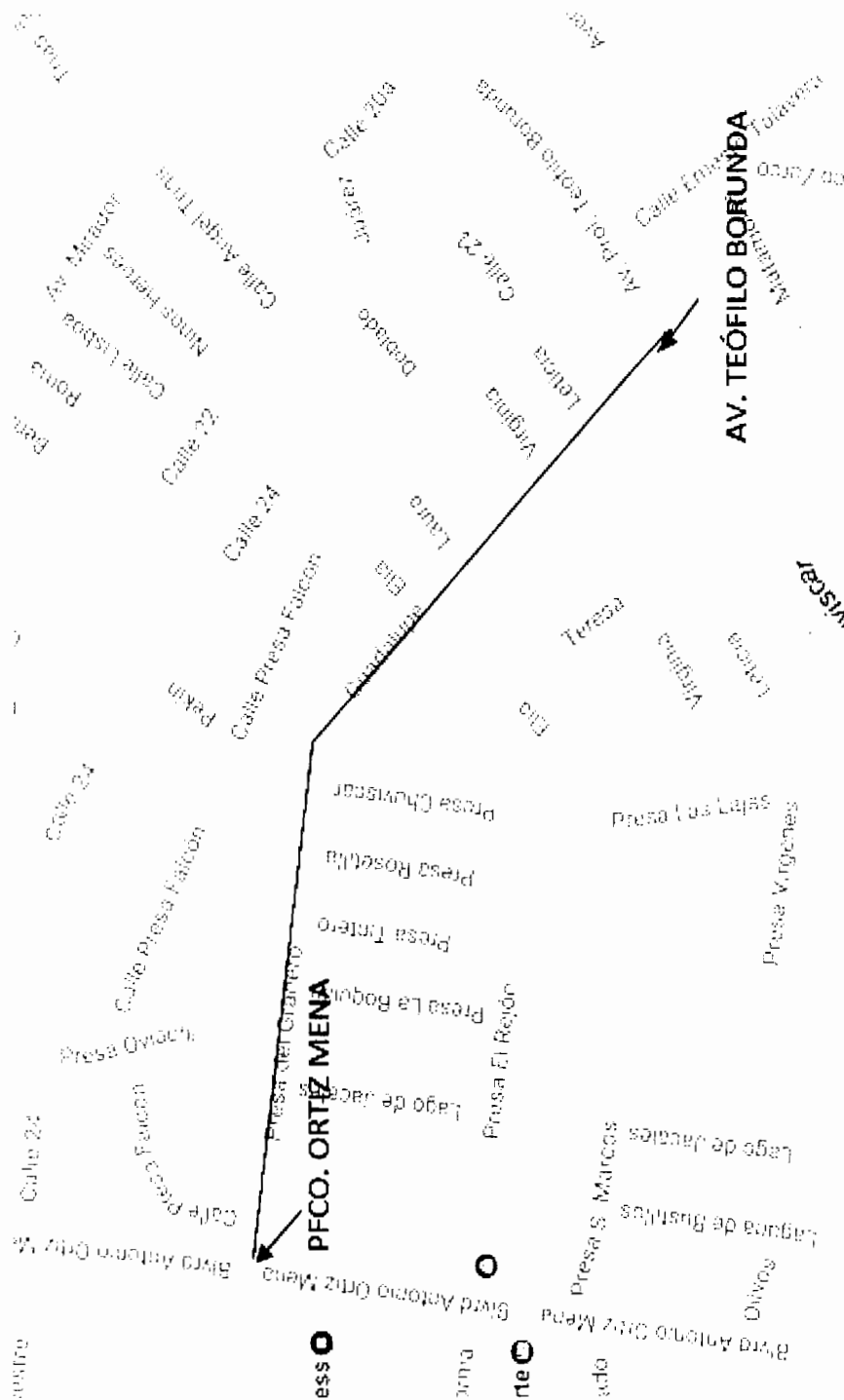
CALLE PRESA GRANERO ENTRE BLVD. ORTIZ MENA Y AV. TEOFILO BORUNDA



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



~~POR EL CONTRATANTE~~

ING. JESUS AARON BURCIAGA ROMERO
RESIDENTE DE OBRA

CACTUS TRAFFIC DE CHIH. S.A. DE C.V.

ING JESUS GARAY
SUPERVISOR

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

GENERADOR VOLUMEN DE OBRA PARA ESTIMACIÓN

OBRA:	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	NO. DE ESTIMACION:	2
LOCALIDAD:	CHIHUAHUA	PERIODO:	
MUNICIPIO:	CHIHUAHUA	FECHA:	

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	Calles	Mts.	Cantidad de líneas	tipo de línea	ML
1.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TRAFICO EN COLOR AMARILLA BLANCO INCLUYE MICROESFERA.	ML	AV. WASHINGTON ENTRE AV. MIRADOR Y CALLE MELAQUE PROYECTO: 1.2.- APLICACIÓN PINTURA EN LINEA DISCONTINUA BLANCA. 1.2.- APLICACIÓN PINTURA EN LINEA CONTINUA AMARILLA.	Av. Mirador Calle Melaque	239.60 200.00	2.00 1.00	0.33 1.00	158.14 200.00
				TOTAL				358.14

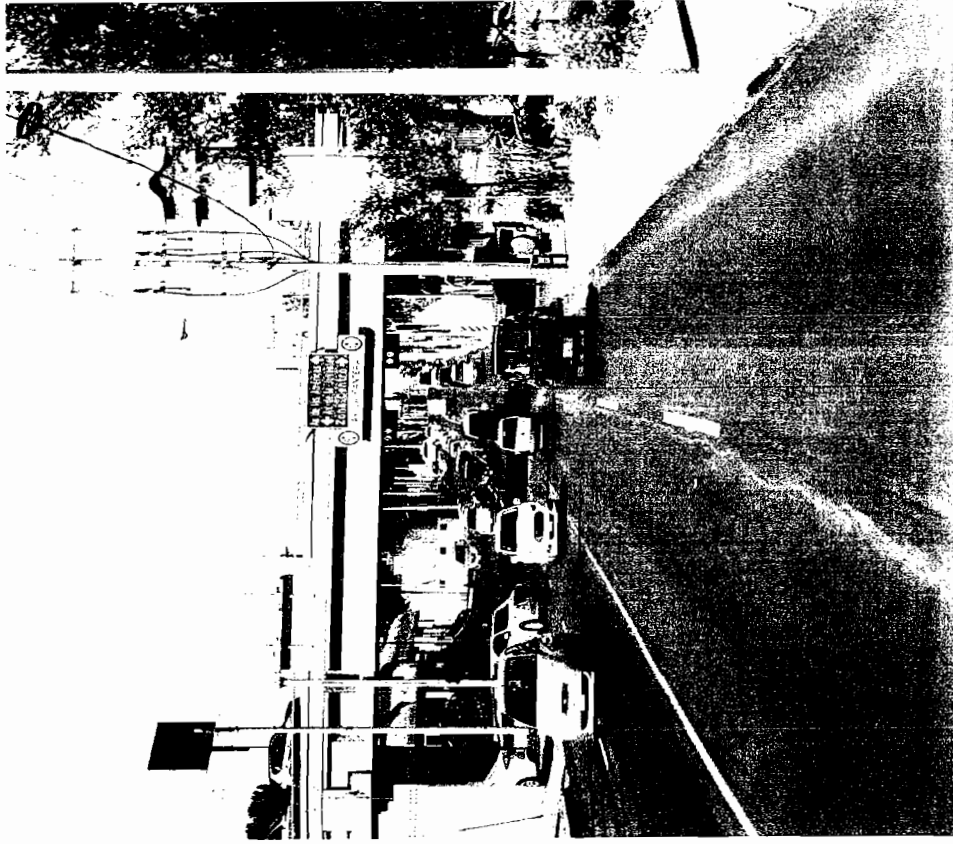
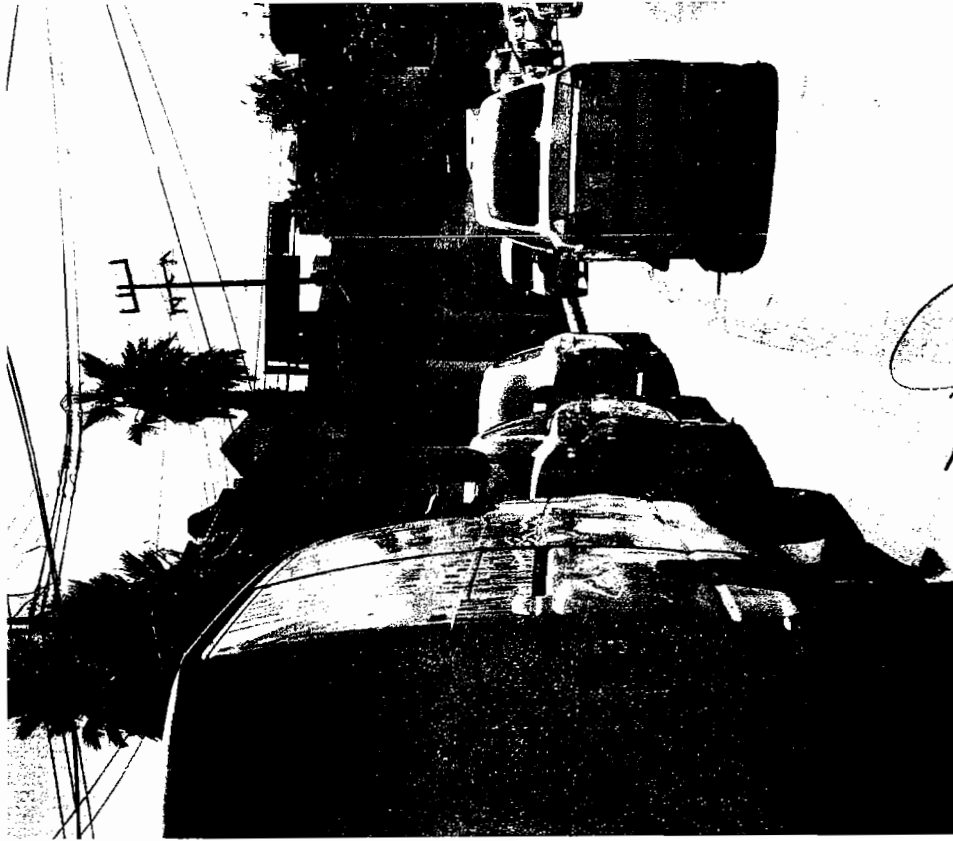
POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
ING. JESUS GARAY RUIZ SUPERVISOR	ING. JESUS AARON BURCIAGA ROMERO RESIDENTE
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.



CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

C. MANUEL OJINAGA Y PRIVADA DE COLOSIO SIN COL. TORIBIO
ORTEGA C.P. 31060 CHIHUAHUA, CHIH. TEL. 01 (614) 446 4444

AV. WASHINGTON



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AV. WASHINGTON ENTRE AV. MIRADOR Y CALLE MELAQUE



[Handwritten signature]

AV. WASHINGTON ENTRE AV. MIRADOR Y CALLE MELIQUE



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONTROL DE TRAFICO VIAL

GENERADOR VOLUMEN DE OBRA PARA ESTIMACIÓN

OBRA: **NO. DE ESTIMACION: ESTIMACION** 1
PERIODO: **PERIODO:**

P-2388

LOCALIDAD: CHIHUAHUA
MUNICIPIO: CHIHUAHUA

FECHA: **FECHA:**

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	LOCALIZACIÓN	Calles	Mts	Cantidad de Líneas	Tipo de Línea	ML
1.5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TRAFICO EN COLOR AMARILLO, BLANCO PARA VIALIDADES Y CALLES DE LA CIUDAD INCLUYE MICRO ESFERA	ML	PROYECTO: 1.2.- APLICACIÓN PINTURA LINEA CONTINUA EN COLOR BLANCO 1.3.- APLICACIÓN DE PINTURA LINEA DISCONTINUA EN COLOR BLANCO 1.4.- APLICACIÓN PINTURA LINEA CONTINUA Y DISCONTINUA EN COLOR AMARILLO	Lin. Continua:				
				S-N	4,230.00	1.00	1.00	4,230.00
					2,200.00	1.00	1.00	2,200.00
				N-S	5,830.00	1	1	5,830.00
				Lin. Disc.:				
				S-N	4,850.00	1.00	0.33	1,600.50
				N-S	5,450.00	1.00	0.33	1,798.50

POR EL CONTRATANTE

ING. JESÚS AARÓN BURCIAGA ROMERO
SUPERVISOR

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

POR EL CONTRATISTA

ING. JESÚS AARÓN BURCIAGA ROMERO
RESIDENTE

ACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.



CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

C. MANUEL OJINAGA Y PRIVADA DE COLOSIO S/N COL. TORIBIO
ORTEGA C.P. 31060 CHIHUAHUA, CHIH. TEL. 01 (614) 446 4444

AV. LA CANTERA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

C. MANUEL OJINAGA Y PRIVADA DE COLOSIO S/N COL. TORIBIO
ORTEGA C.P. 31060 CHIHUAHUA, CHIH. TEL. 01 (614) 446 4444

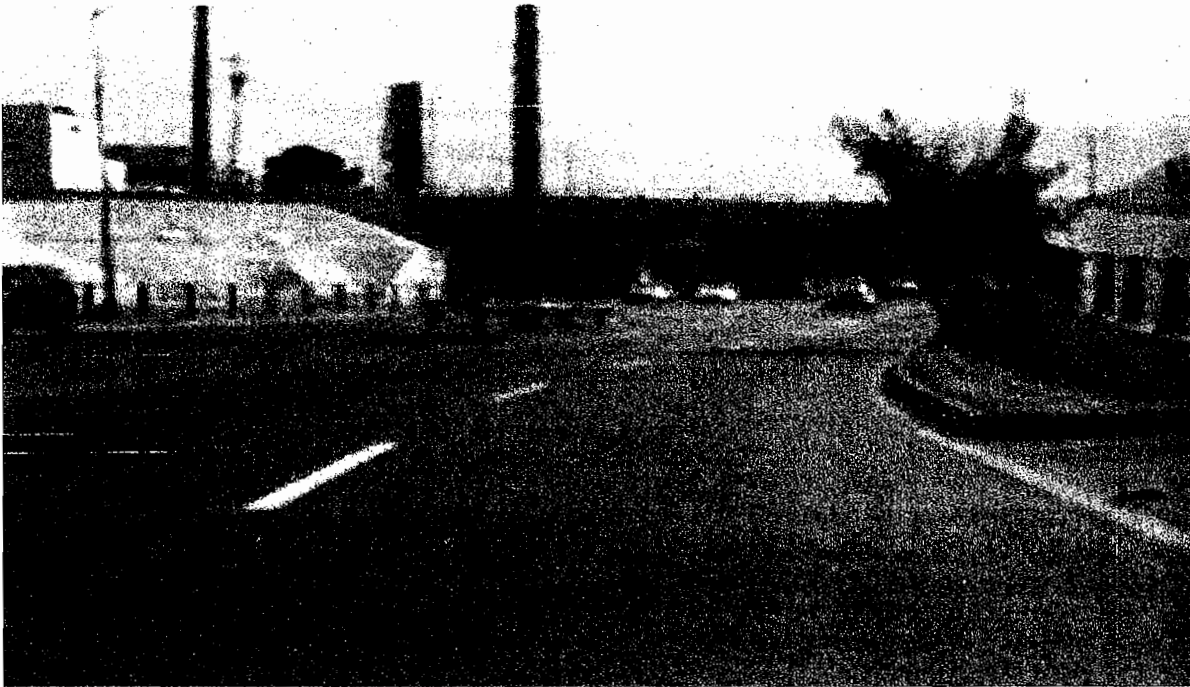
AV. LA CANTERA



A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

A handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.

AV. LA CANTERA ENTRE AVENIDA TOMAS VALLES Y AV. DEZA Y ULLOA

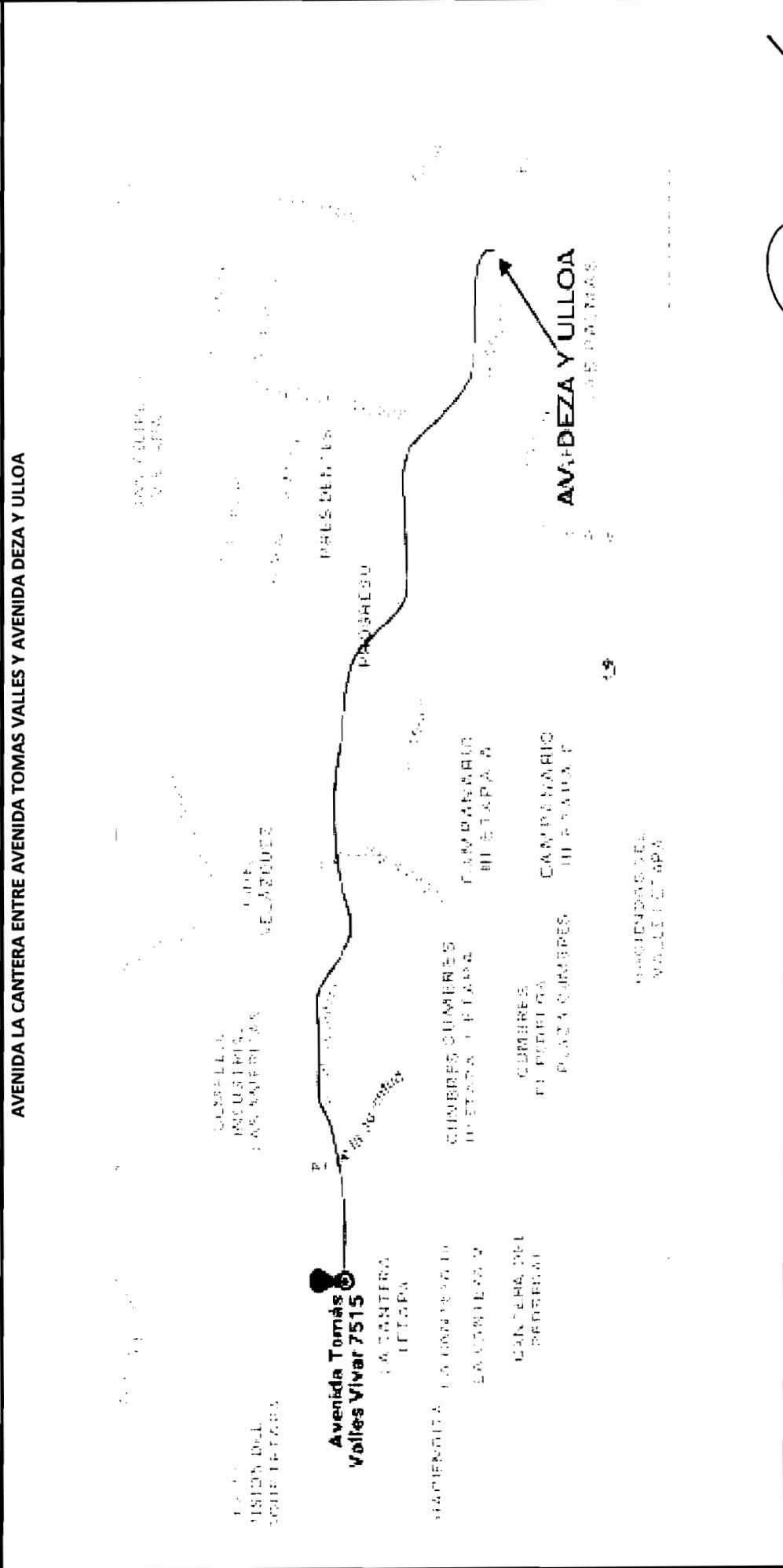


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CLAVE	1.5	CONCEPTO
		SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TRAFICO EN COLOR AMARILLO, BLANCO PARA VIALIDADES Y CALLES DE LA CIUDAD INCLUYE MICRO ESFERA.



POR EL CONTRATISTA ING. JESÚS AARÓN BURCIAGA ROMERO RESIDENTE DE OBRA CACTUS TRAFFIC DE CHIH. S.A. DE C.V.	POR EL CONTRATANTE ING. JESUS GARAY RUIZ SUPERVISOR MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
---	---



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

GENERADOR VOLUMEN DE OBRA PARA ESTIMACIÓN

OBRA:	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	NO. DE ESTIMACION	1
LOCALIDAD:	CHIHUAHUA	PERIODO:	
MUNICIPIO:	CHIHUAHUA	FECHA:	

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	LOCALIZACIÓN	Calles	Mts.	Cantidad de Líneas	Tipo de Línea	MIL
1.11	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TRAFICO EN COLOR AMARILLO, BLANCO PARA VIALIDADES Y CALLES DE LA CIUDAD INCLUYE MICRO ESFERA	PZAS	DESNIVEL AV. LA CANTERA Y AV. DEZA Y ULLOA PROYECTO: 1.2.- APLICACIÓN PINTURA LINEA CONTINUA EN COLOR AMARILLO. 1.3.- APLICACIÓN DE PINTURA LINEA ORILLA DE LA CALZADA EN COLOR BLANCO.	Pintura Am.	500.00	4.00	1.00	2,000.00
				Pintura Bca.	500.00	1.00	0.33	500.00
				Ext. 3	80.00	pzas	Retiro de Delineador	
				Ext. 4	40.00	pzas	Retiro de Indicador	
				Ext. 5	80.00	pzas	Inst. de Delineador	
				Ext. 6	40.00	pzas	Inst. de Indicador	
				Vialetones	120.00	pzas	Inst. de Vialeton	
				Vialeta Am.	54.00	pzas	Sum. e Inst. Vialeta	
				Vialeta Bca.	27.00	pzas	Sum. e Inst. Vialeta	
				Ext. 7	80.00	pzas	Lavado Delineador	
				Ext. 8	40.00	pzas	Lavado Indicador	

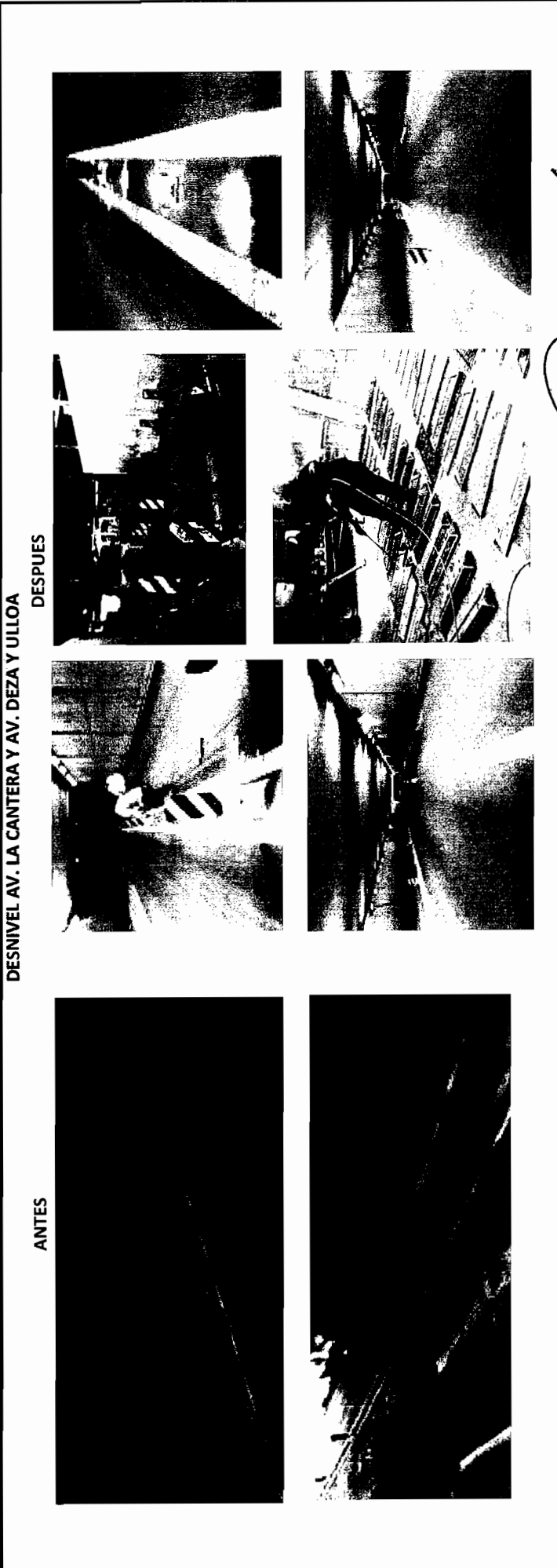
POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
ING. JESUS FARAY RUIZ SUPERVISOR	ING. JESUS AARON BURCIAGA ROMERO RESIDENTE
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONTROL DE TRAFICO VIAL

GENERADOR VOLUMEN DE OBRA PARA ESTIMACIÓN

UBICACION:	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	No. DE ESTIMACION	1
LOCALIDAD:	CHIHUAHUA	PERIODO	20/12/2016
MUNICIPIO:	CHIHUAHUA	FECHA:	21/12/2016
CLAVE	1/11	CONCEPTO	AL
DESCRIPCION DE LA OBRA: RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA EN EL CARRILLO DE LA CIUDAD INCLUYE MICRO ESFERA			



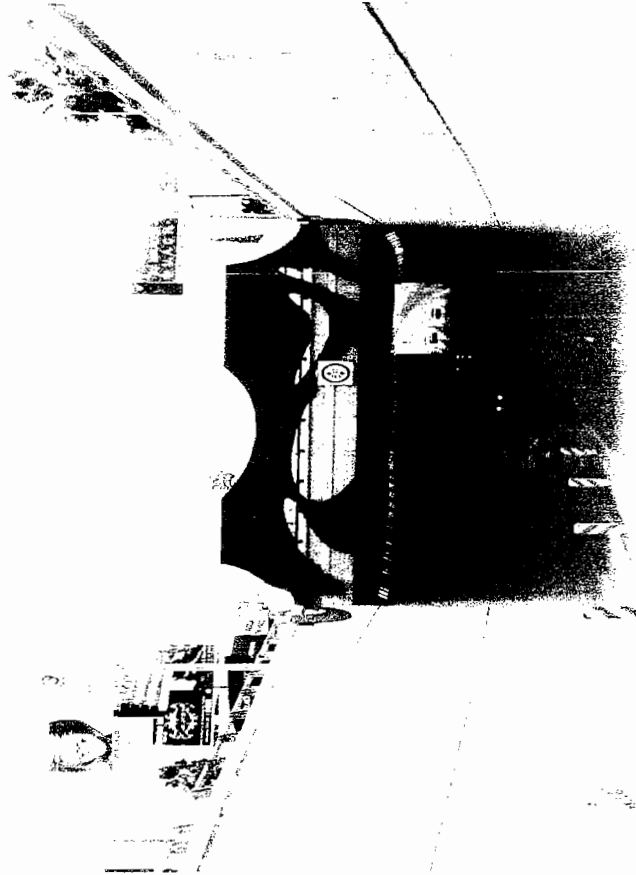
POR EL CONTRATISTA ING. JESUS AARON BURCIAGA ROMERO RESIDENTE DE OBRA CACTUS TRAFFIC DE CHIH. S.A. DE C.V.	POR EL CONTRATANTE ING. JESUS GARAY RUIZ SUPERVISOR MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
---	---



CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

C. MANUEL OJINAGA Y PRIVADA DE COLOSIO S/N COL. TORIBIO
ORTEGA C.P. 31060 CHIHUAHUA, CHIH. TEL. 01 (614) 446 4444

AV. LA CANTERA

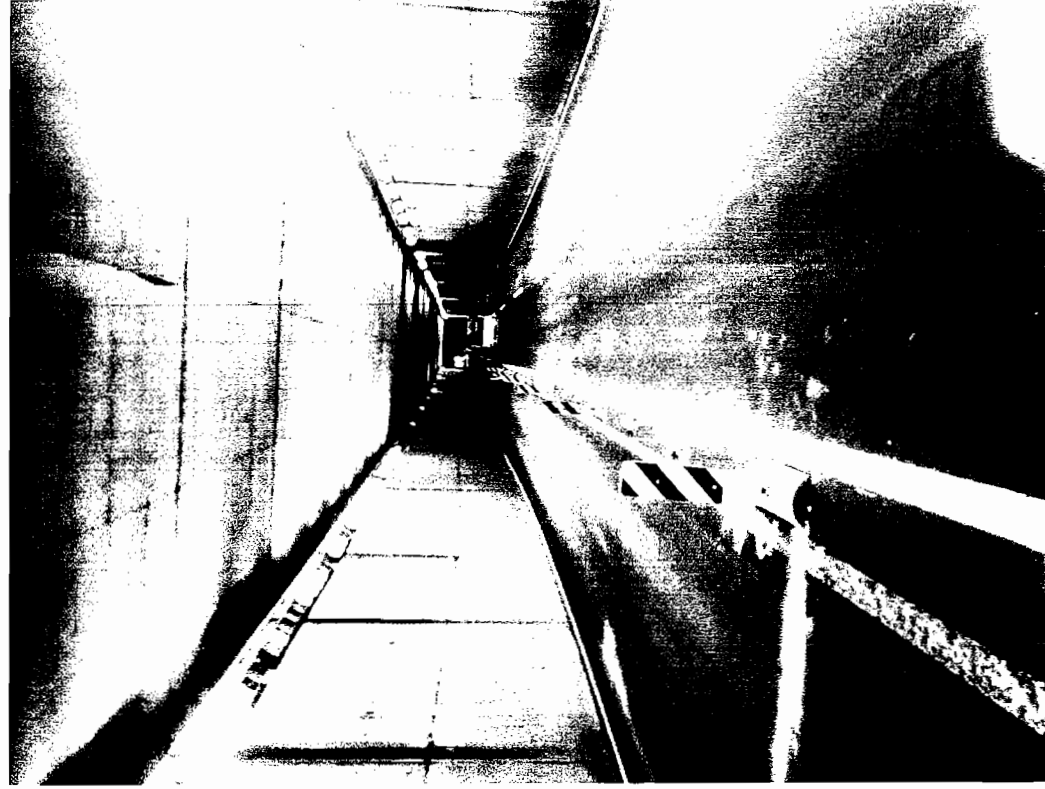




CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

C. MANUEL OJINAGA Y PRIVADA DE COLOSIO S/N COL. TORIBIO
ORTEGA C.P. 31060 CHIHUAHUA, CHIH. TEL. 01 (614) 446 4444

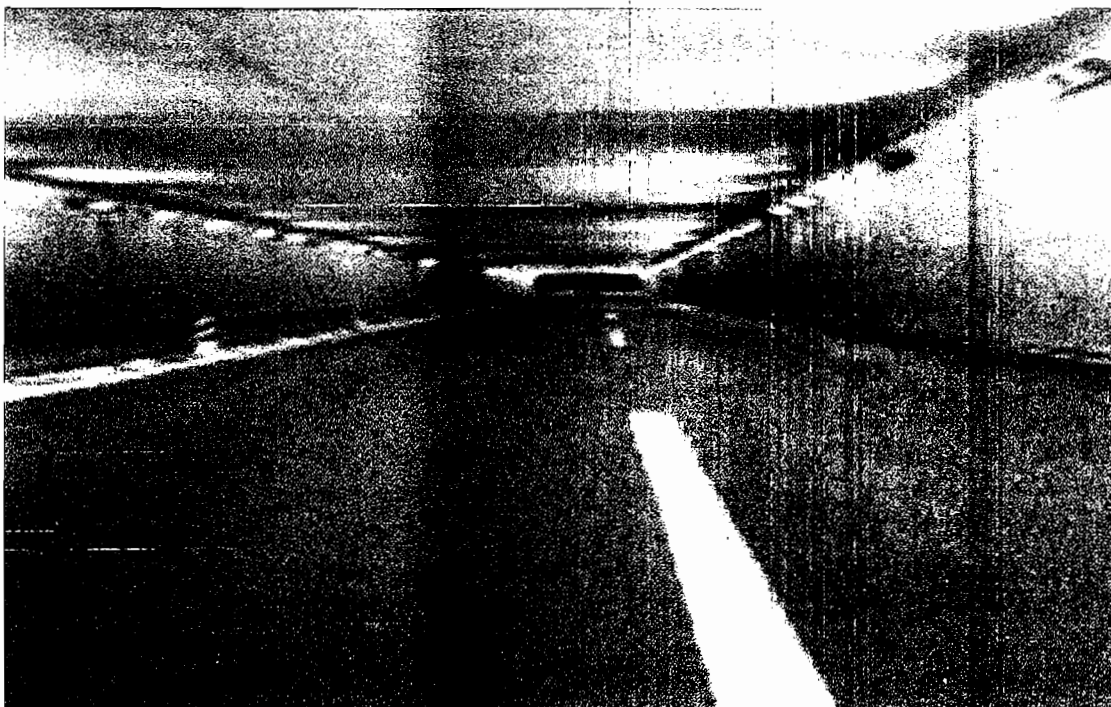
AV. LA CANTERA



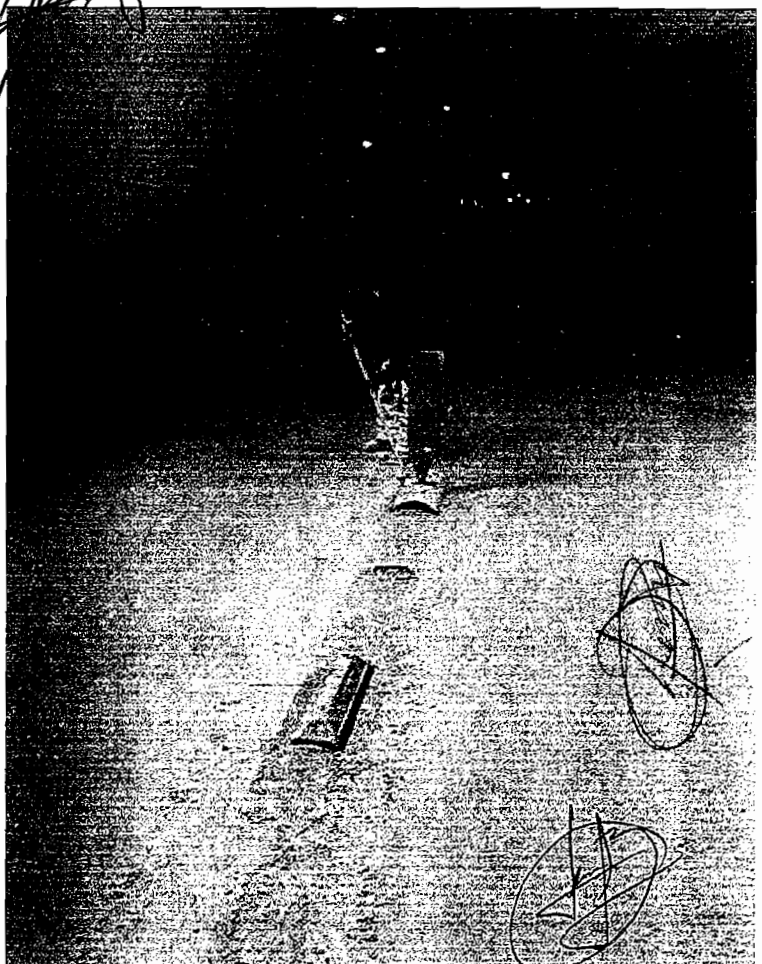
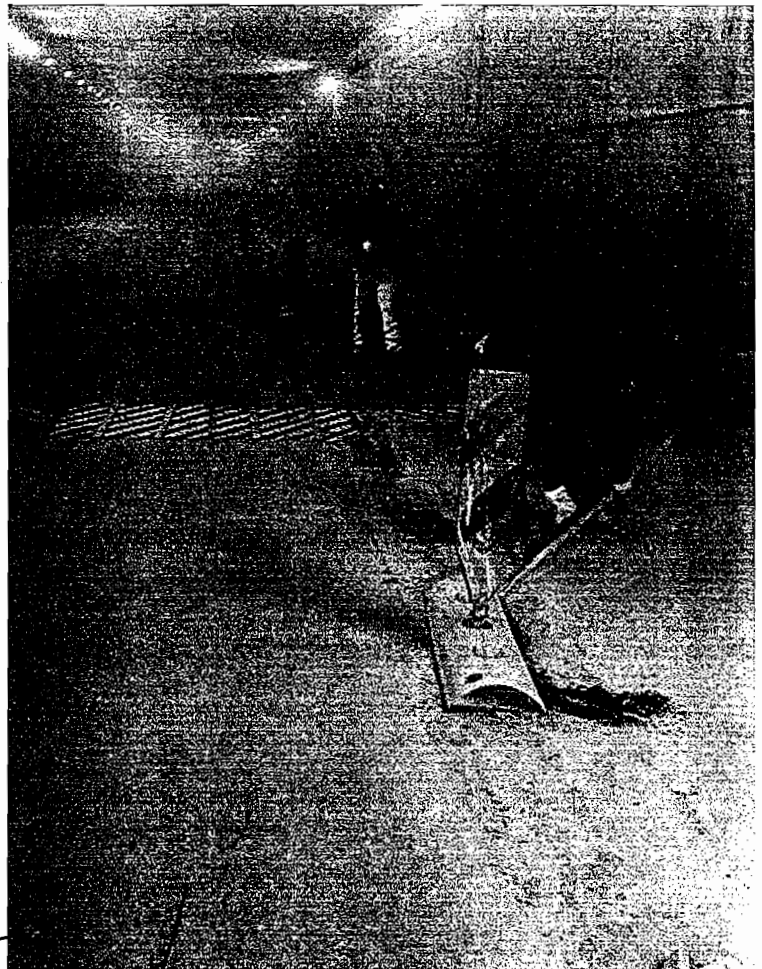
[Handwritten signature]

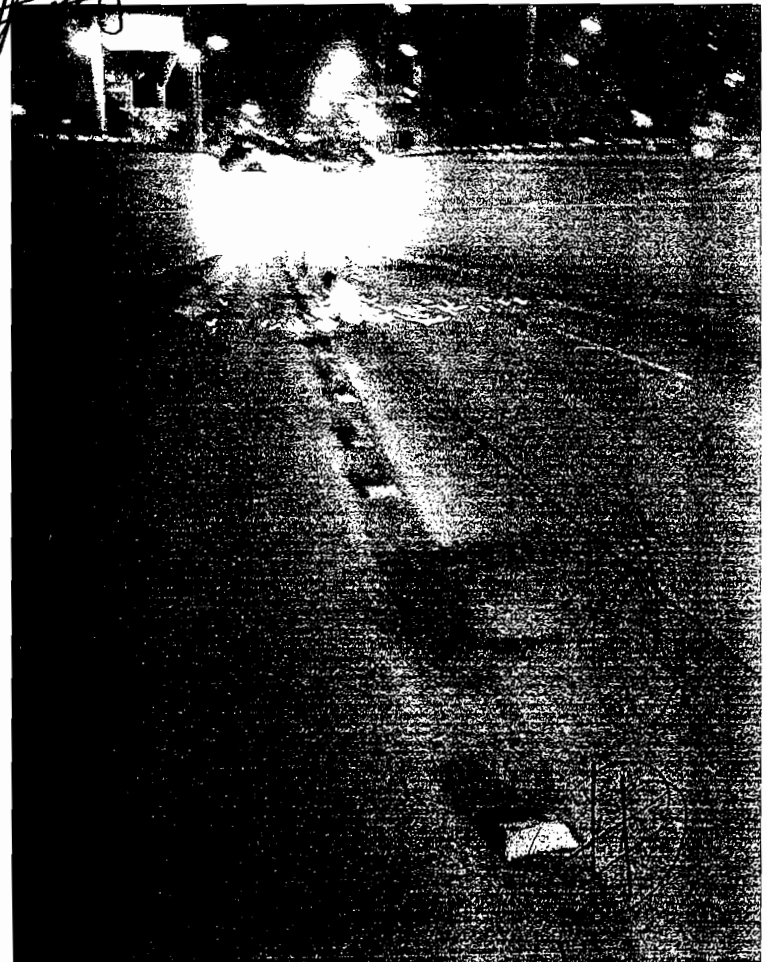
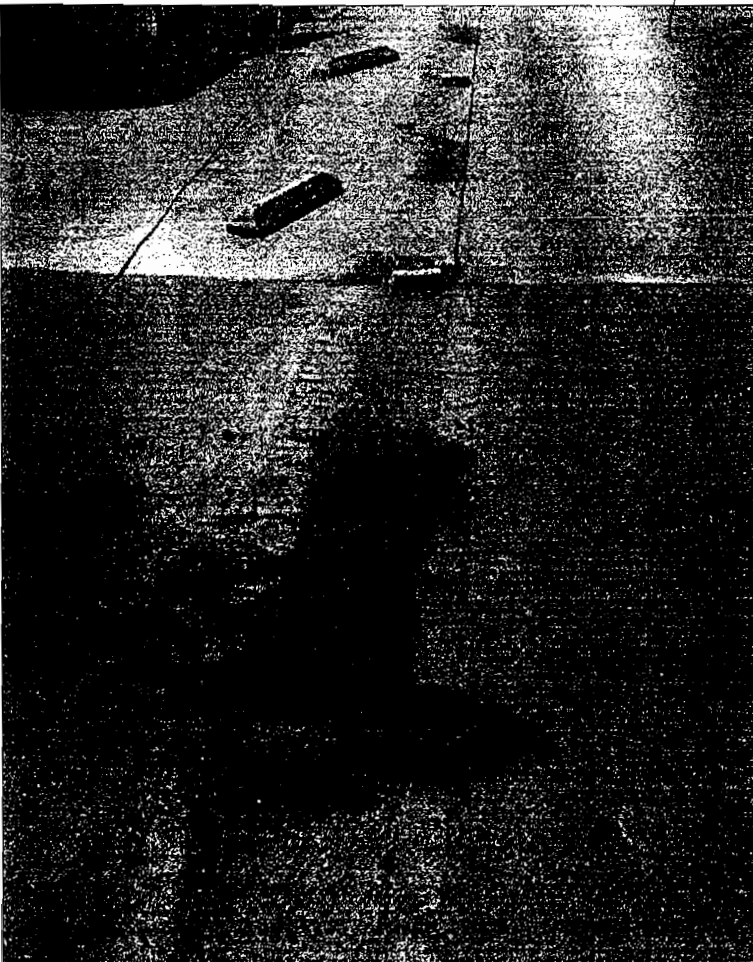
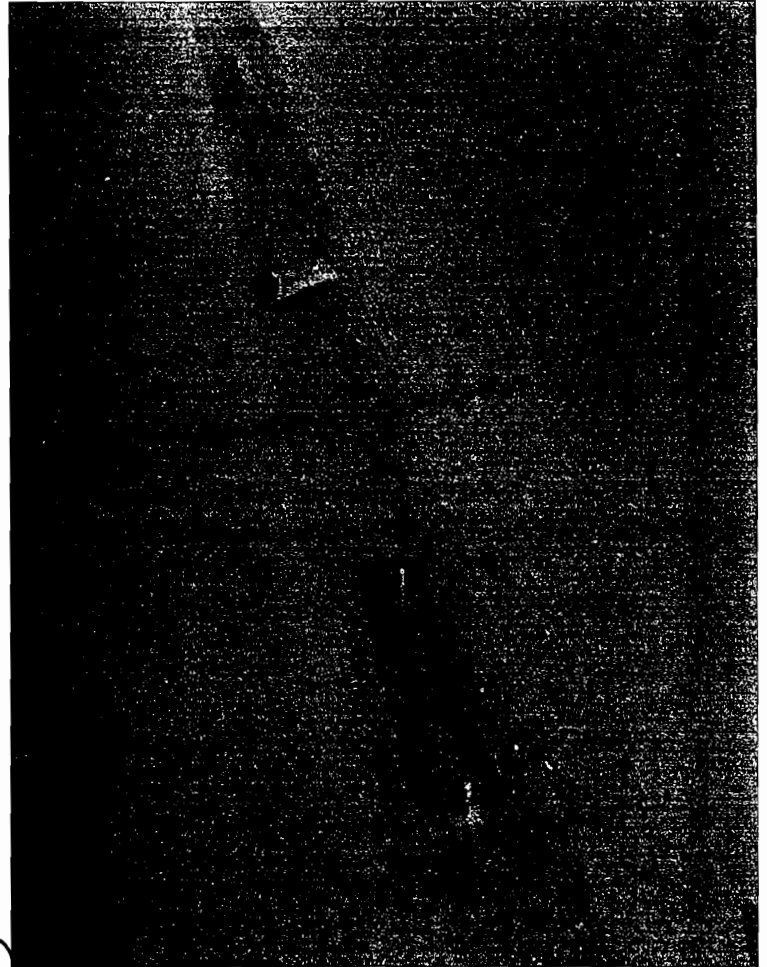
[Handwritten signature]

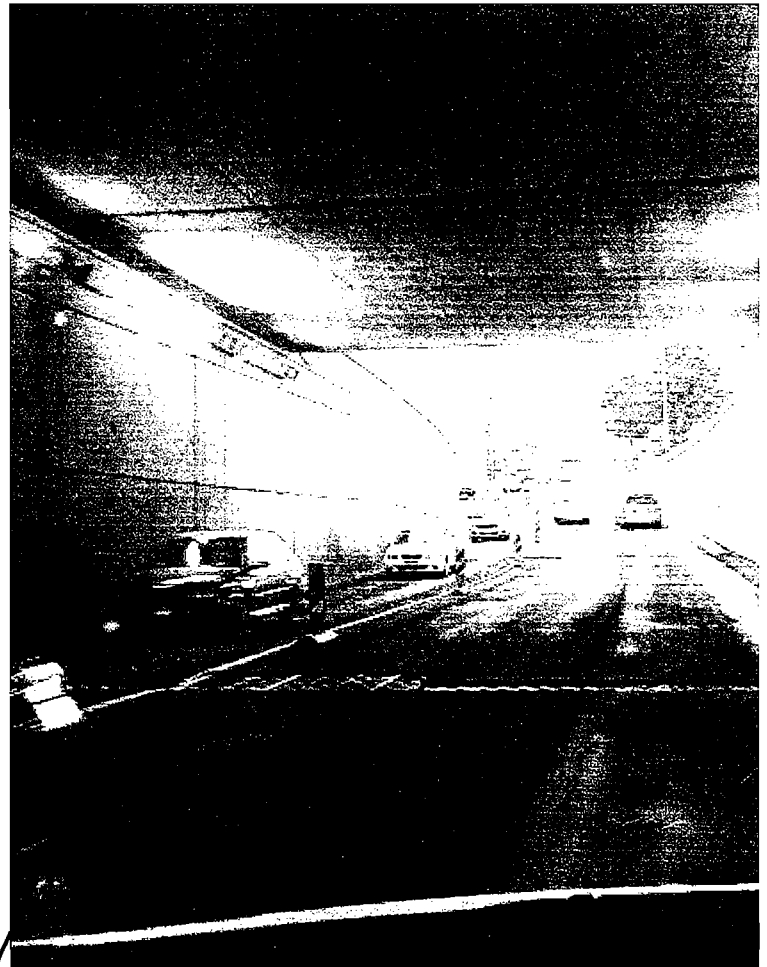
DESNIVEL AV. LA CANTERA Y AV. DEZA Y ULLOA



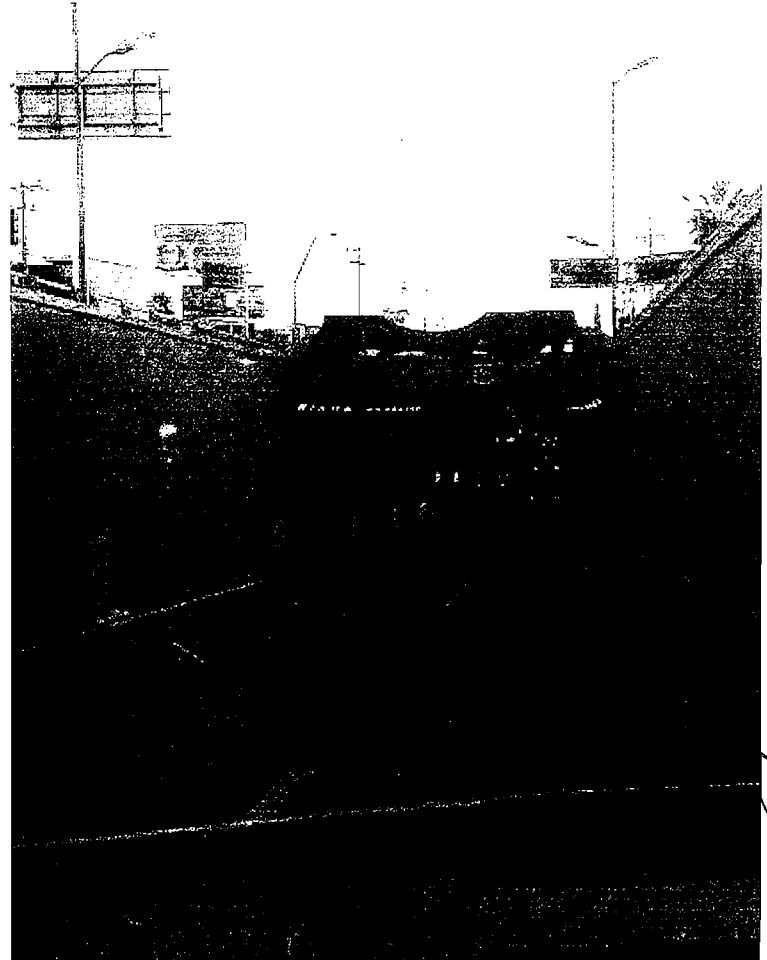
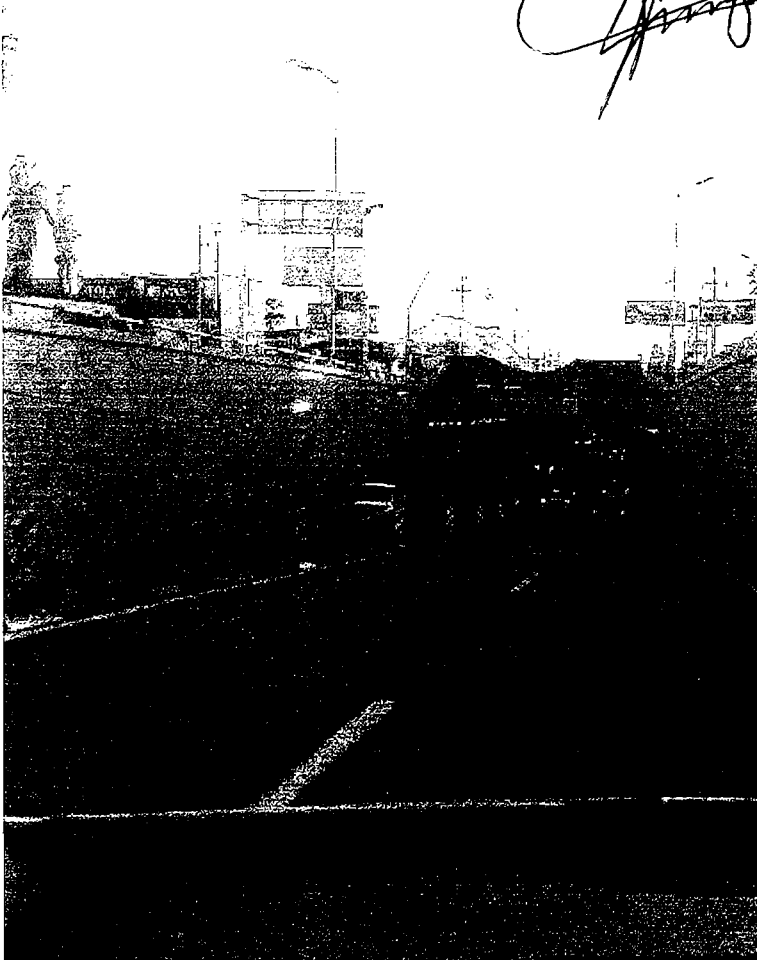
Handwritten signature or initials, possibly 'J. L. M.', enclosed within a circular scribble.





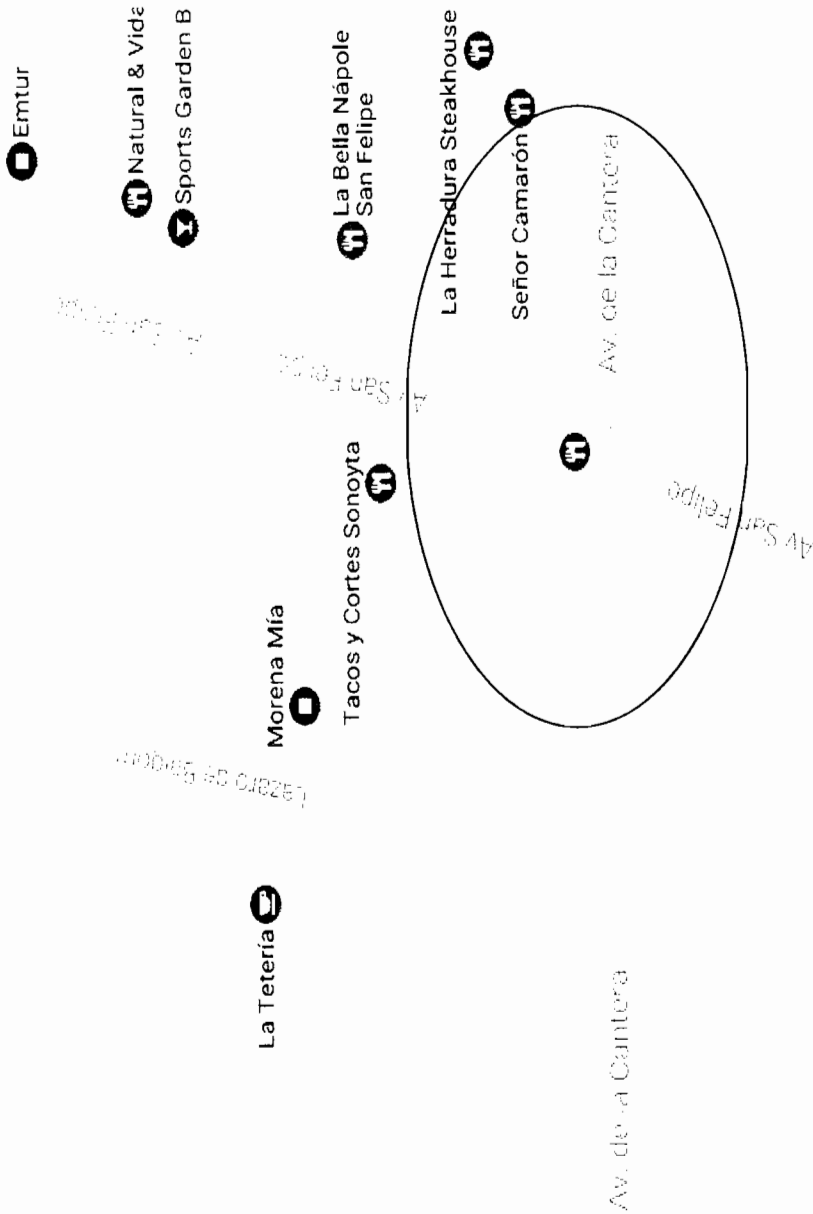


Handwritten signature or initials.



CLAVE	2111	CONCEPTO	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TRAFICO EN COLOR AMARILLO, BLANCO PARA VIALIDADES Y CALLES DE LA CIUDAD INCLUYE MICRO ESFERA
-------	------	----------	---

DESNIVEL AV. LA CANTERA Y AV. DEZA Y ULLOA



POR EL CONTRATISTA

ING. JESUS AARON BURCIAGA ROMERO
RESIDENTE DE OBRA

CACTUS TRAFFIC DE CHIH. S.A. DE C.V.

POR EL CONTRATANTE

ING. JESUS GARAY RUIZ
SUPERVISOR

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

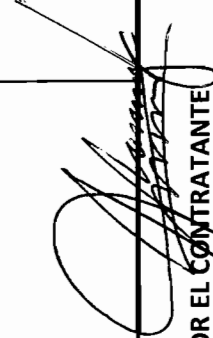


MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

GENERADOR VOLUMEN DE OBRA PARA ESTIMACIÓN

OBRA:		MUNICIPIO DE CHIHUAHUA		NO. DE ESTIMACION TIMACION		1	
LOCALIDAD:		CHIHUAHUA		PERIODO:			
MUNICIPIO:		CHIHUAHUA		FECHA:			
				P-2388			

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	LOCALIZACIÓN	Calle	Mts	Cantidad de líneas	Tipo de Línea	ML		
1.6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TRAFICO PARA LÍNEA DE 12 CM. EN COLOR AMARILLO, BLANCO PARA VIALIDADES Y CALLES DE LA CIUDAD INCLUYE MICRO ESFERA	ML	CALLE VALLE ESCONDIDO ENTRE PERIFERICO DE LA JUVENTUD Y CALLE VALLE REAL	Valle escondido	432.57	4.00	0.33	570.99		
			PROYECTO: 1.2.- APLICACIÓN DE LINEA DISCONTINUA EN COLOR BLANCO							
				TOTAL			570.99			



POR EL CONTRATANTE
ING. JESÚS GARAY RUIZ
SUPERVISOR



POR EL CONTRATISTA
ESÚS AARÓN BURCIAGA RO
RESIDENTE

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

S TRAFFIC DE CHIHUAHUA S.A.



CONTROL DE TRAFICO VIAL

OBRA:

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

P-2388

PERIODO:

PERIODO:

LOCALIDAD:

CHIHUAHUA

MUNICIPIO:

CHIHUAHUA

FECHA:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	LOCALIZACION	Calles	Mts.	Cantidad sobre Líneas	Tipo de línea	M2
1.7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TRAFICO PARA LÍNEA DE 12 CM. EN COLOR AMARILLO, BLANCO PARA VIALIDADES Y CALLES DE LA CIUDAD INCLUYE MICRO ESFERA	M2	CALLE VALLE ESCONDIDO ENTRE PERIFERICO DE LA JUVENTUD Y CALLE VALLE REAL PROYECTO: 1.3.-SUMINISTRO DE PINTURA PARA ISLAS EN COLOR BLANCO	Boyas 20 x 20 cm		100.00	pzas	
				Vialetones con R.		50.00	pzas	
				Dos topes	16.00	0.50	2.00	16.00
				Anchurado en Isla	63.80		0.40	25.52

~~por el CONTRATANTE~~

ING. JESÚS GARAY RUIZ
SUPERVISOR

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

**POR EL CONTRATISTA
JOS AARON BURCIAGA R
RESIDENTE**

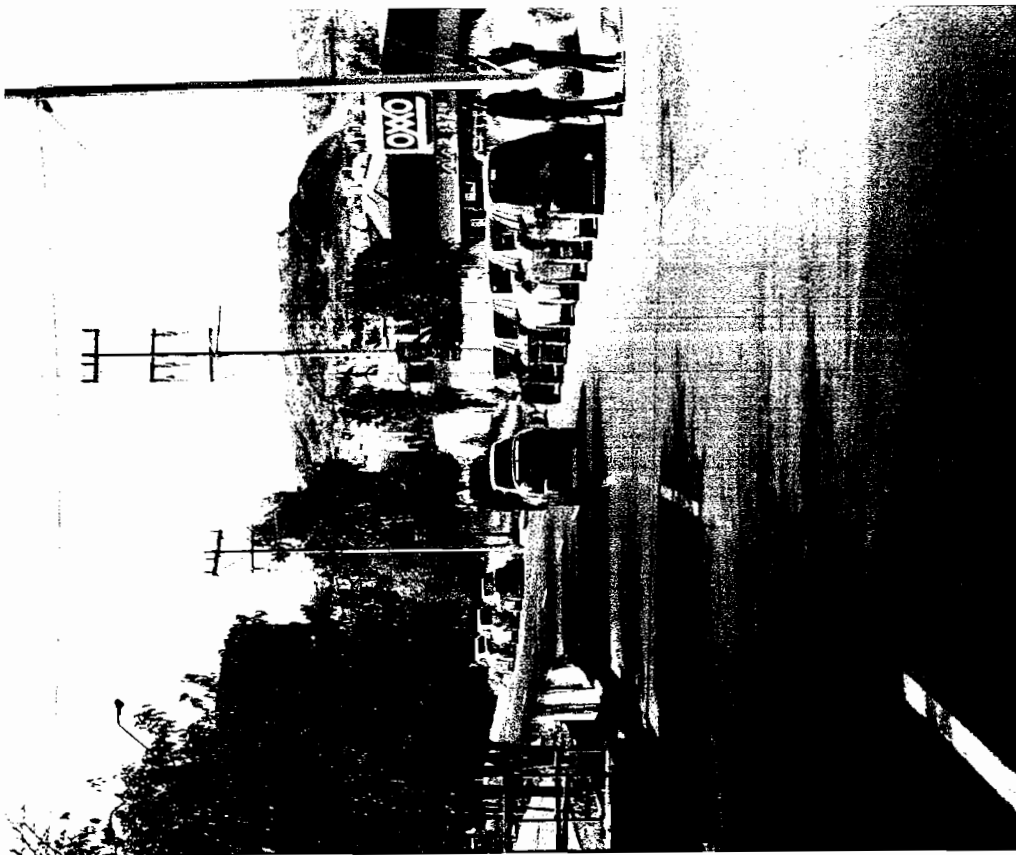
RAFFIC DE CHIHUAHUAS



CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

C. MANUEL OJINAGA Y PRIVADA DE COLOSIO S/N COL. TORIBIO
ORTEGA C.P. 31060 CHIHUAHUA, CHIH. TEL. 01 (614) 446 4444

VALLE ESCONDIDO



[Handwritten signature]



CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

C. MANUEL OJINAGA Y PRIVADA DE COLOSIO S/N COL. TORIBIO
ORTEGA C.P. 31060 CHIHUAHUA, CHIH. TEL. 01 (614) 446 4444

VALLE ESCONDIDO

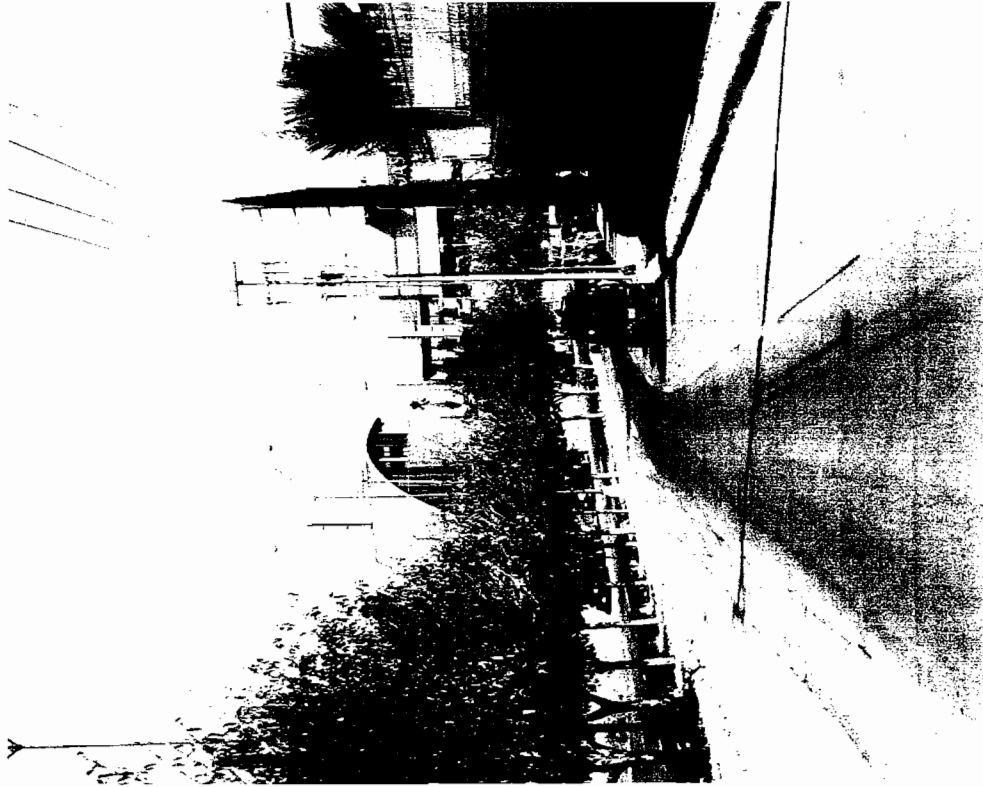
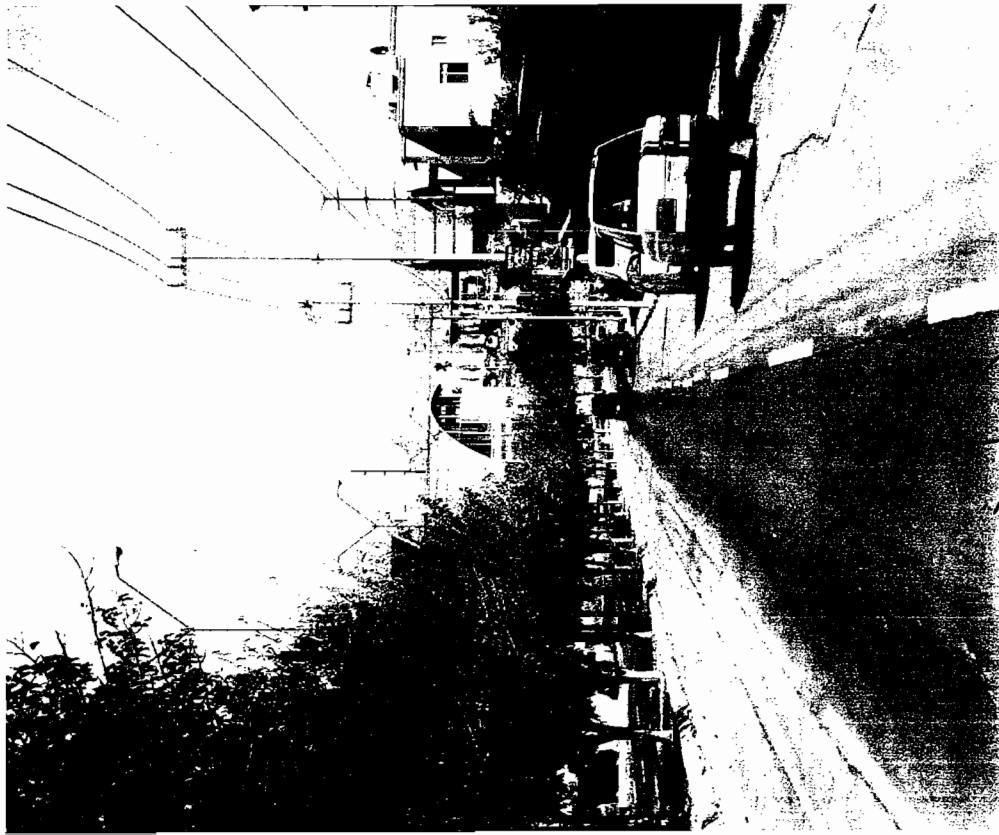




CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

C. MANUEL OJINAGA Y PRIVADA DE COLOSIO S/N COL. TORIBIO
ORTEGA C.P. 31060 CHIHUAHUA, CHIH. TEL. 01 (614) 446 4444

VALLE ESCONDIDO



[Handwritten signature]

CALLE VALLE ESCONDIDO ENTRE PFCO. DE LA JUVENTUD Y CALLE VALLE REAL



[Handwritten signature]

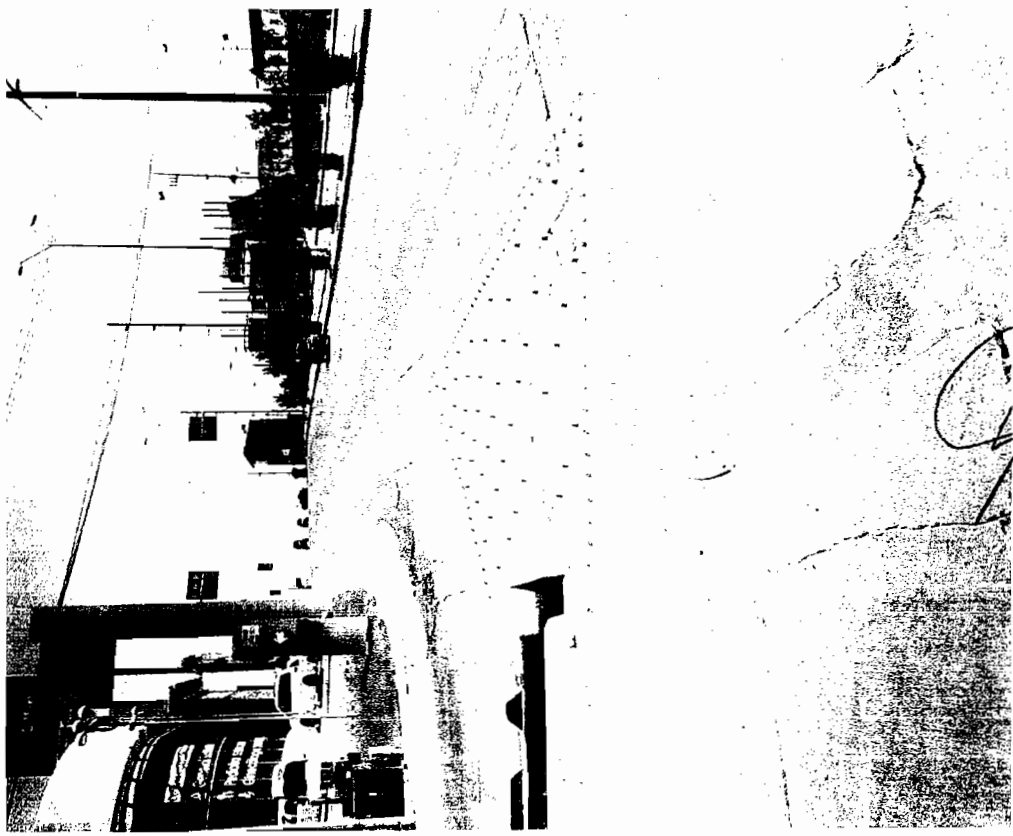
[Handwritten signature]



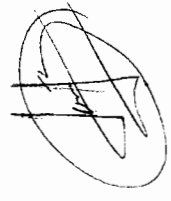
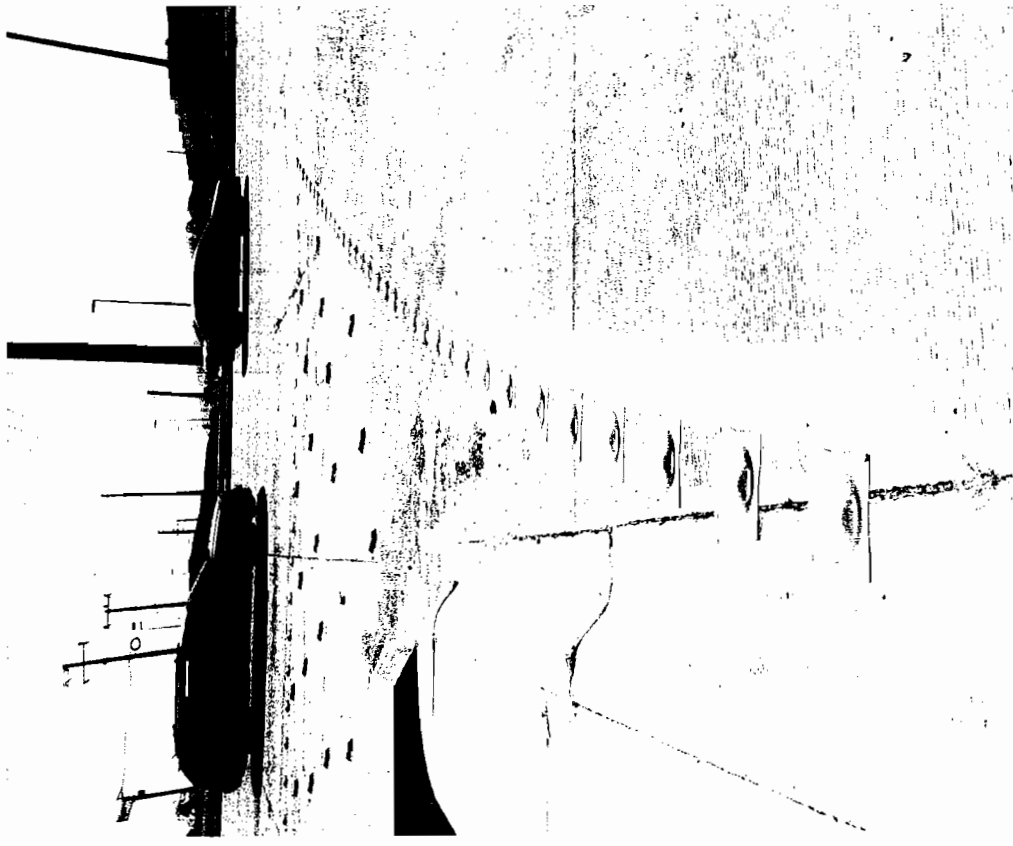
CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

C. MANUEL OJINAGA Y PRIVADA DE COLOSIO S/N COL. TORIBIO
ORTEGA C.P. 31060 CHIHUAHUA, CHIH. TEL. 01 (614) 446 4444

VALLE ESCONDIDO



[Handwritten signature]

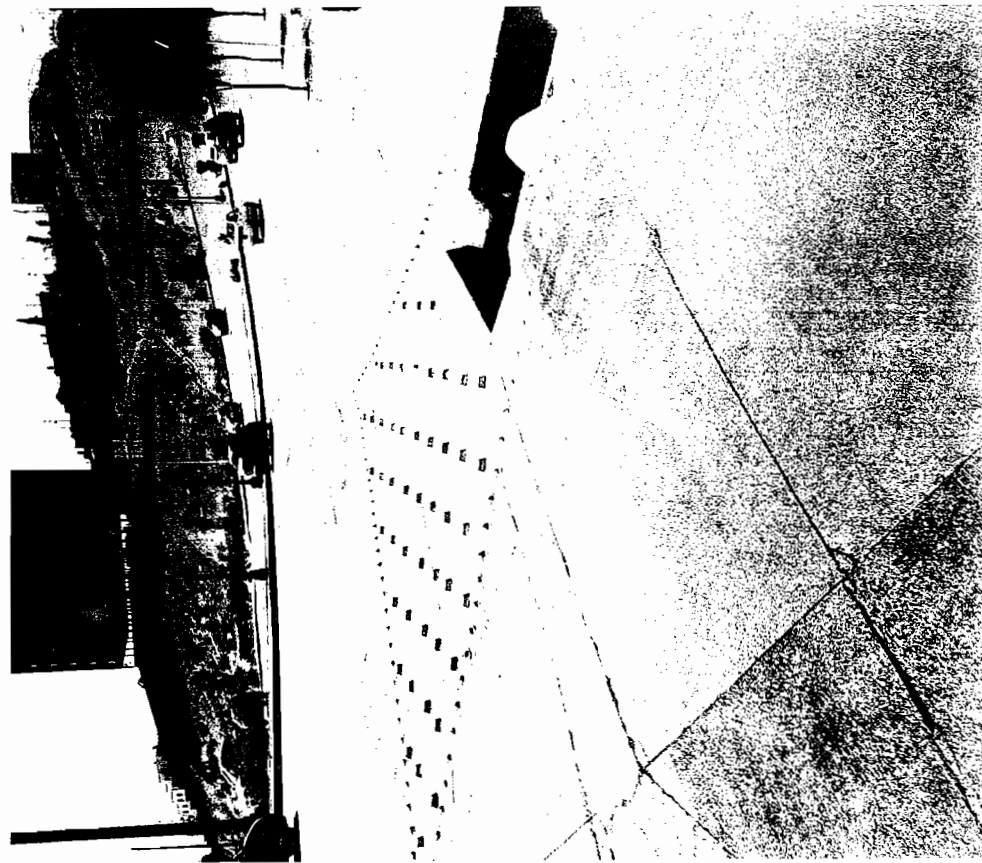


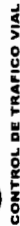


CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

C. MANUEL OJINAGA Y PRIVADA DE COLOSIO S/N COL. TORIBIO
ORTEGA C.P. 31060 CHIHUAHUA, CHIH. TEL. 01 (614) 446 4444

VALLE ESCONDIDO





NO. DE ESTIMACION	1
PERIODO:	

PINTURA EN VIALIDADES

CHINAHUA

POR EL CONTRATISTA
G. JESUS AARON BURCIAGA ROMERO
RESIDENTE
US TRAFFIC DE CHIHUAHUA S.A. DE

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PFCO. DE LA JUVENTUD ENTRE CIRCUITO UNIVERSITARIO Y PLAZA LA SIERRA.



Handwritten signature

Handwritten signature

PFCO. DE LA JUVENTUD ENTRE CIRCUITO UNIVERSITARIO Y PLAZA LA SIERRA.



Handwritten signature

Handwritten signature

PFCO. DE LA JUVENTUD ENTRE CIRCUITO UNIVERSITARIO Y PLAZA LA SIERRA.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

A black and white photograph of a busy highway scene. In the center, a large sign reads "ROCK & BOWL". To the left, a tall radio tower stands against a bright sky. Several cars are visible on the road, including a white car in the foreground. The image is grainy and has high contrast.



[Signature]



PFCO. DE LA JUVENTUD ENTRE CIRCUITO UNIVERSITARIO Y PLAZA LA SIERRA.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PFCO. DE LA JUVENTUD ENTRE CIRCUITO UNIVERSITARIO Y PLAZA LA SIERRA.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PFCO. DE LA JUVENTUD ENTRE CIRCUITO UNIVERSITARIO Y PLAZA LA SIERRA.

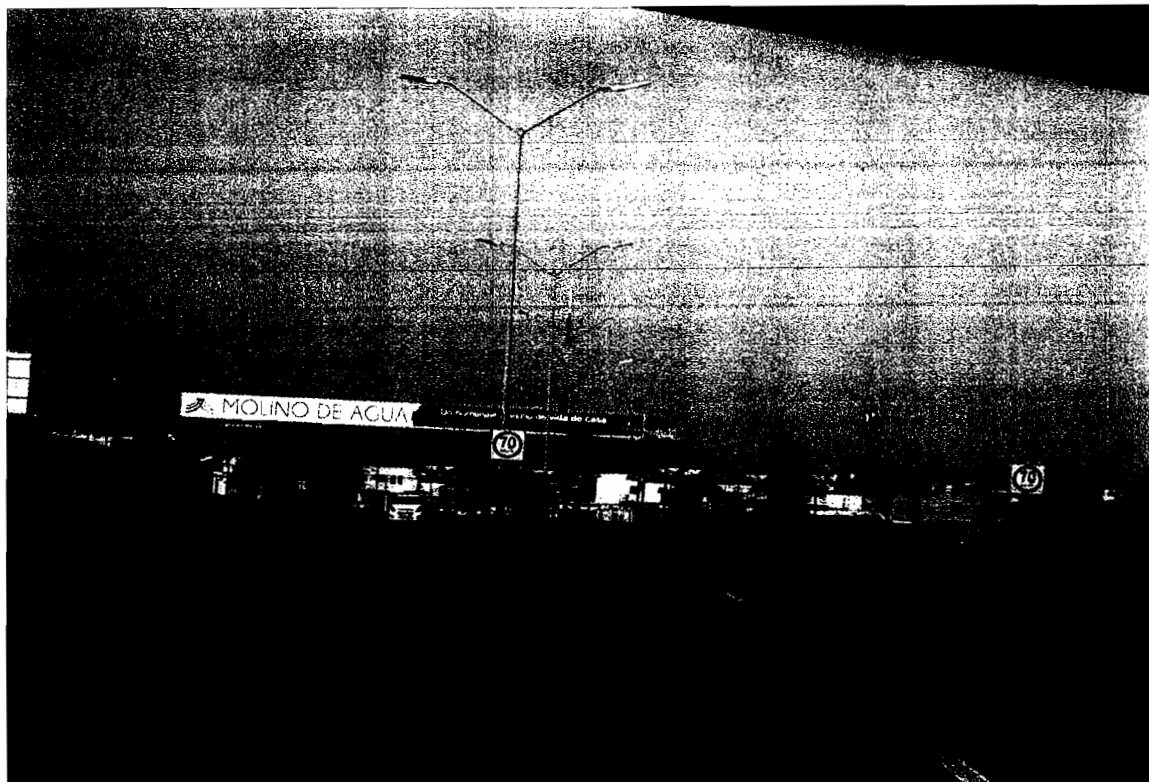
JUVENIL
YE
(6)



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PFCO. DE LA JUVENTUD ENTRE CIRCUITO UNIVERSITARIO Y PLAZA LA SIERRA.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PFCO. DE LA JUVENTUD ENTRE CIRCUITO UNIVERSITARIO Y PLAZA LA SIERRA.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PFCO. DE LA JUVENTUD ENTRE CIRCUITO UNIVERSITARIO Y PLAZA LA SIERRA.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PFCO. DE LA JUVENTUD ENTRE CIRCUITO UNIVERSITARIO Y PLAZA LA SIERRA.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

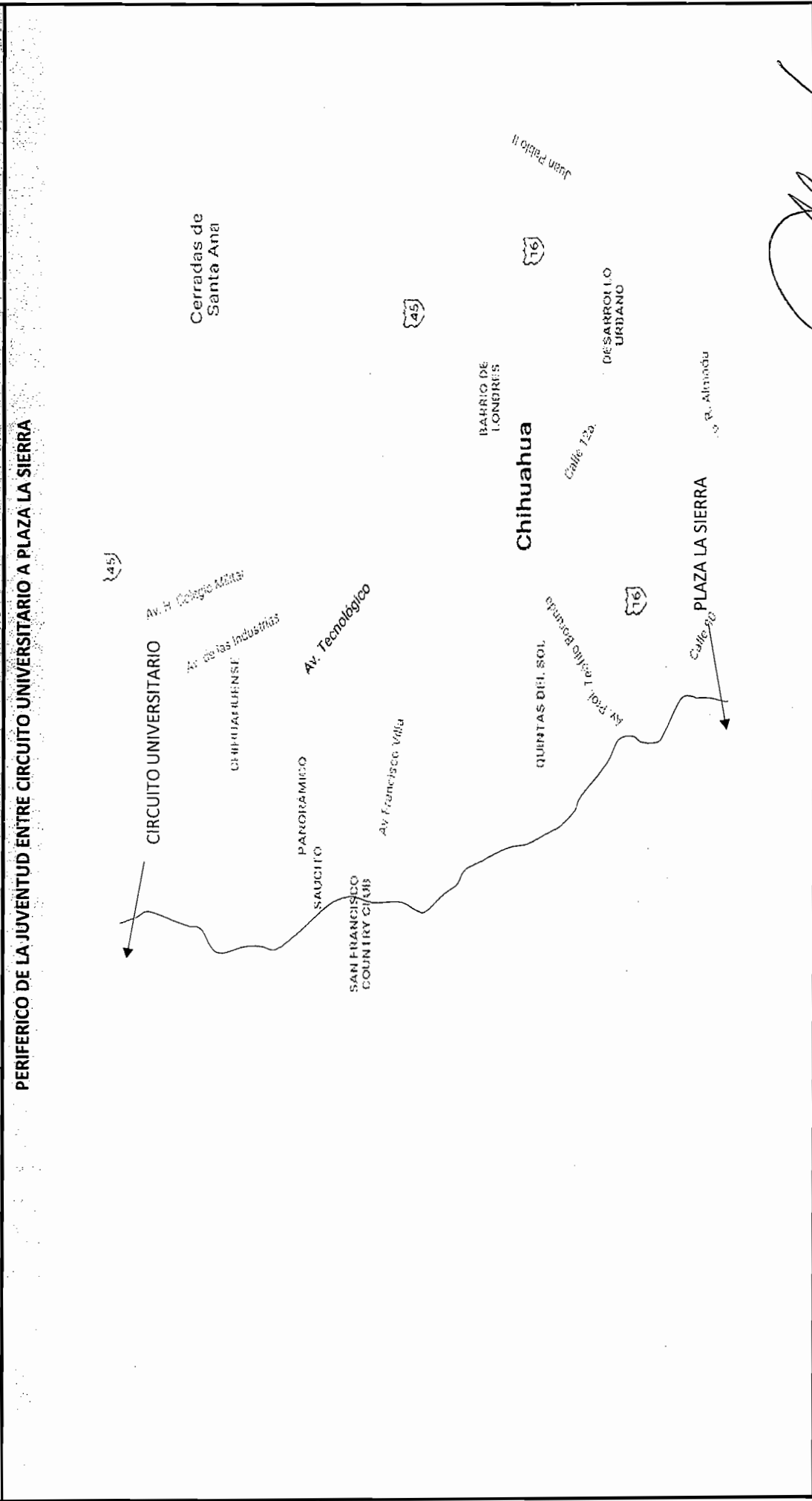
PFCO. DE LA JUVENTUD ENTRE CIRCUITO UNIVERSITARIO Y PLAZA LA SIERRA.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CLAVE	1.8	CONCEPTO	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TRAFICO EN COLOR AMARILLO, BLANCO PARA VIALIDADES Y CALLES DE LA CIUDAD INCLUYE MICRO ESFERA TERRAZAS
-------	-----	----------	--



POR EL CONTRATISTA ING. JESUS AARON BURCIAGA ROMERO RESIDENTE DE OBRA CACTUS TRAFFIC DE CHIH, S.A. DE C.V.	POR EL CONTRATANTE ING. JESUS GARAY RUIZ SUPERVISOR MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
---	---



GENERADOR VOLUMEN DE OBRA PARA ESTIMACIÓN

OBRA:		PINTURA EN VIALIDADES		NO. DE ESTIMACION		1	
LOCALIDAD:		CHIHUAHUA		PERIODO:			
MUNICIPIO:		CHIHUAHUA		FECHA:			

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	DESCRIPCION	Tipos de Linea	Tipos de Linea	M2	M2
1.9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TRAFICO EN COLOR AMARILLO BLANCO, YA SEA BASE AGUA O BASE SOLVENTE.	M2	PERIFERICO DE LA JUVENTUD Y AV. HOMERO	Juventud y Homero	1.00	3.62	3.62
			Juventud y Homero	1.00	53.24	53.24	
			Juventud y Homero	1.00	49.56	49.56	
TOTAL						106.42	

FOR EL CONTRATANTE

ING. JESUS GARCIA RUIZ

SUPERVISOR

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

FOR EL CONTRATISTA

G. JESUS AARON BURCIAGA ROMERO

RESIDENTE

JUSTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.





GENERADOR VOLUMEN DE OBRA PARA ESTIMACIÓN

POR EL CONTRATANTE  ING. JESUS GARAY RUIZ	POR EL CONTRATISTA  ESUS AARON BURCIAGA ROI RESIDENTE
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	S TRAFFIC DE CHIHUAHUA S.A.



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

GENERADOR VOLUMEN DE OBRA PARA ESTIMACIÓN

CONTROL DE TRAFICO VIAL	OBRA:	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	NO. DE ESTIMACION	1
			PERIODO:	
			FECHA:	

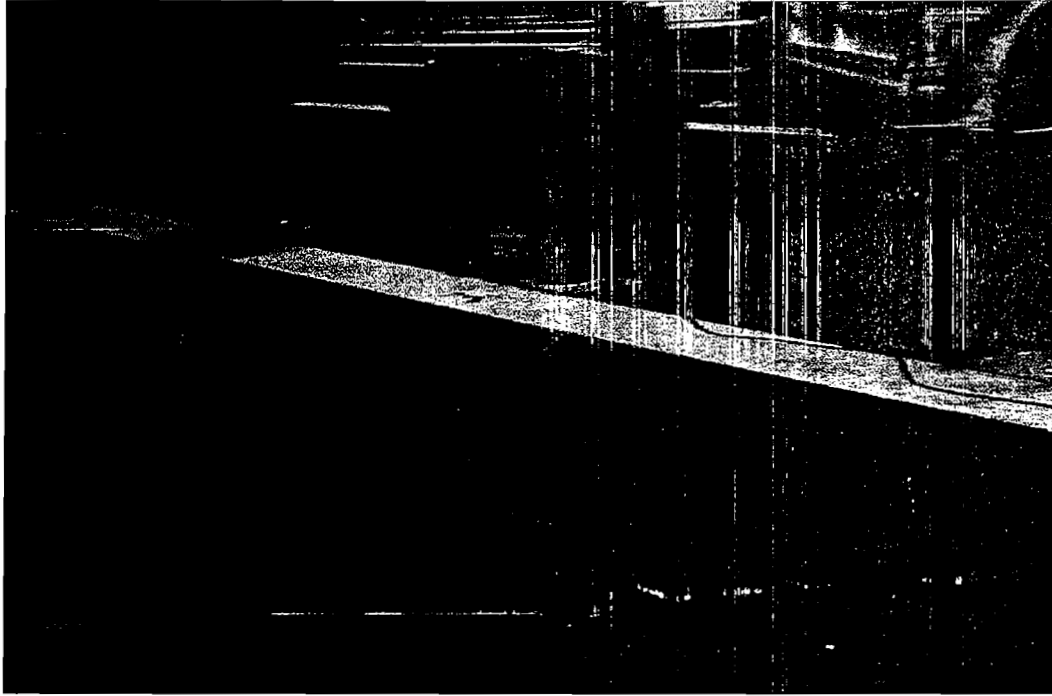
P-2388

LOCALIDAD:	CHIHUAHUA
MUNICIPIO:	CHIHUAHUA

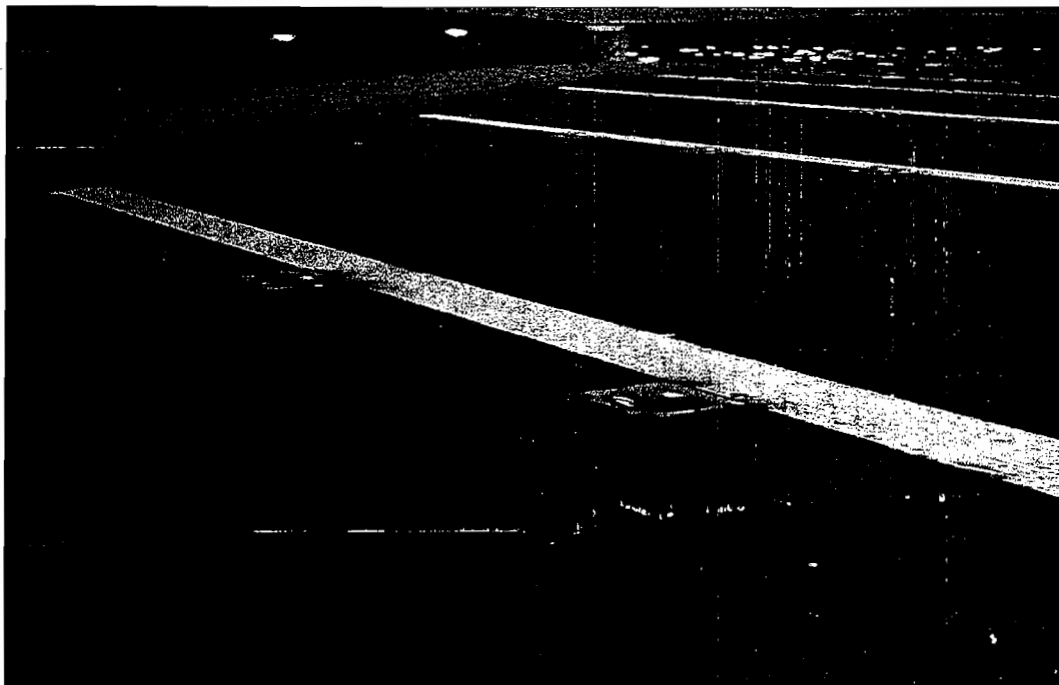
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	LOCALIZACIÓN	Calles	Mts.	Cantidad de Lineas	Tipo de línea	ML
1.10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TRAFICO EN COLOR AMARILLO, BLANCO PARA VIALIDADES Y CALLES DE LA CIUDAD	ML	HOMERO Y PERIFERICO DE LA JUVENTUD PROYECTO: 1.2.- PINTURA PARA LINEA DE 12 CM. EN COLOR AMARILLA 1.3.- PINTURA PARA LINEA DE 12 CM. EN COLOR BLANCA	DELINER ANCHURADO	265.70	1.00	1.00	265.70
				BOYAS EN AREA DEL ANCHURADO		132.00	pzas	
				TOTAL				265.70

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
ING. JESUS GARAY RUIZ	ESUS AARON BURCIAGA ROI
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	RESIDENTE
	S TRAFFIC DE CHIHUAHUA S.A.

INSTALACION DE BOYAS EN ANCHURADO DE GASA PFCO. JUVENTUD N-S Y AV. HOMERO



BOYAS Y PINTURA EN ANCHURADO DE GAZA PFC. JUVENTUD N-S Y AV. HOMERO

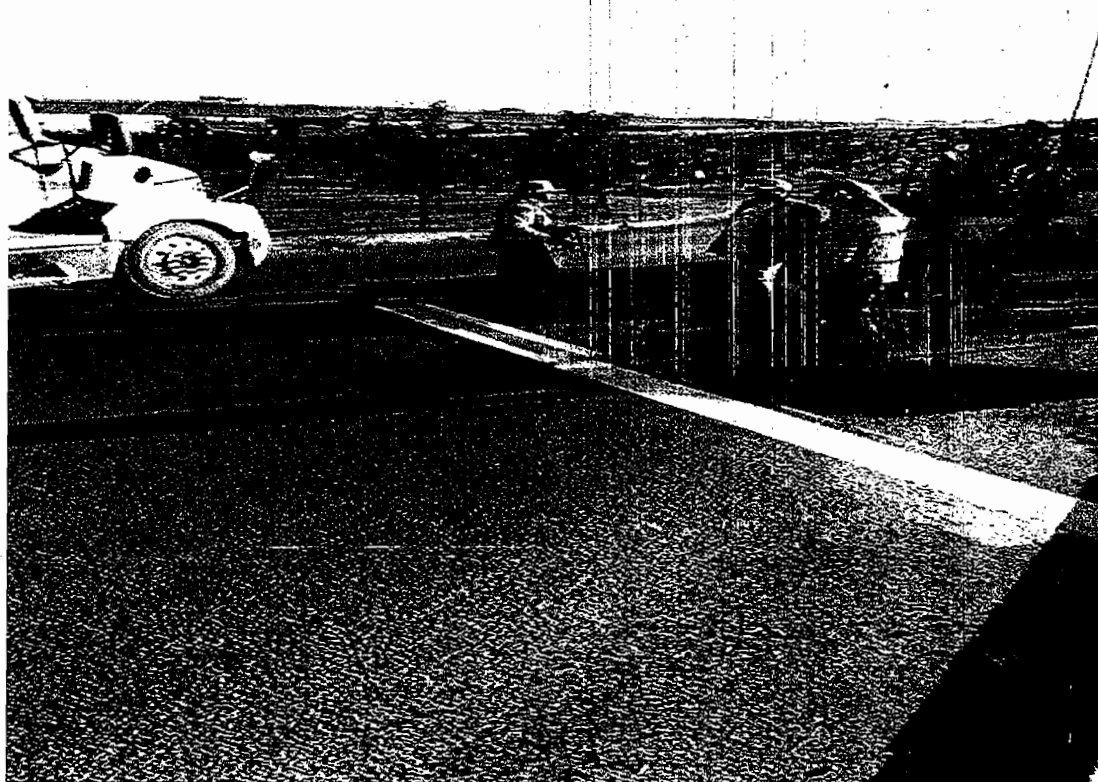


[Handwritten signature]

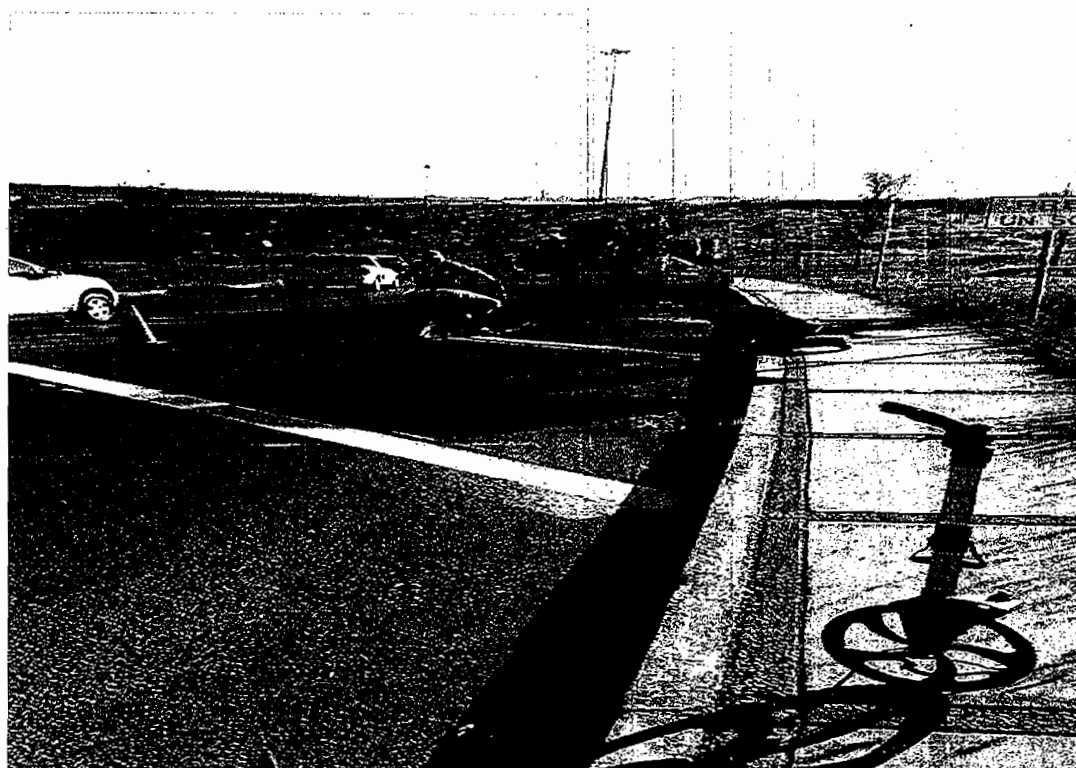
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PINTURA EN ANCHURADO DE GAZA PFC. JUVENTUD N-S Y AV. HOMERO



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

PERIFERICO DE LA JUVENTUD Y AV. HOMERO



Secretaría de
Economía Federal

Circuito Universitario



Colegio Maple

AV. HOMERO

Av. d

Universidad Autónoma

POR EL CONTRATISTA

ING. JESUS AARON BURCIAGA ROMERO
RESIDENTE DE OBRA
CACTUS TRAFFIC DE CHIH. S.A. DE C.V.

POR EL CONTRATANTE

ING. JESUS GARAYRUIZ
SUPERVISOR
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

GENERADOR VOLUMEN DE OBRA PARA ESTIMACIÓN

CONTROL DE TRAFICO VIAL

OBRA:		MUNICIPIO DE CHIHUAHUA		NO. DE ESTIMACION		1		
LOCALIDAD:		CHIHUAHUA		PERIODO:				
MUNICIPIO:		CHIHUAHUA		FECHA:				
		P-2388						
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	LOCALIZACIÓN	Calles	Mts.	Cantidad de Lineas	Tipo de Línea	ML
1.12	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TRAFICO EN COLOR AMARILLO, BLANCO PARA VIALIDADES Y CALLES DE LA CIUDAD INCLUYE MICRO ESFERA	PZAS	BLVD. ORTIZ MENA Y PERIFERICO DE LA JUVENTUD PROYECTO: 1.2.- INSTALACIÓN DE TOPES DE HULE NEGRO	Ext. 1	15.00	pzas	Sum. Tope de Hule Negro	
				Ext. 2	71.00	pzas	Instalación Tope hule negro	
				TOTAL				0.00

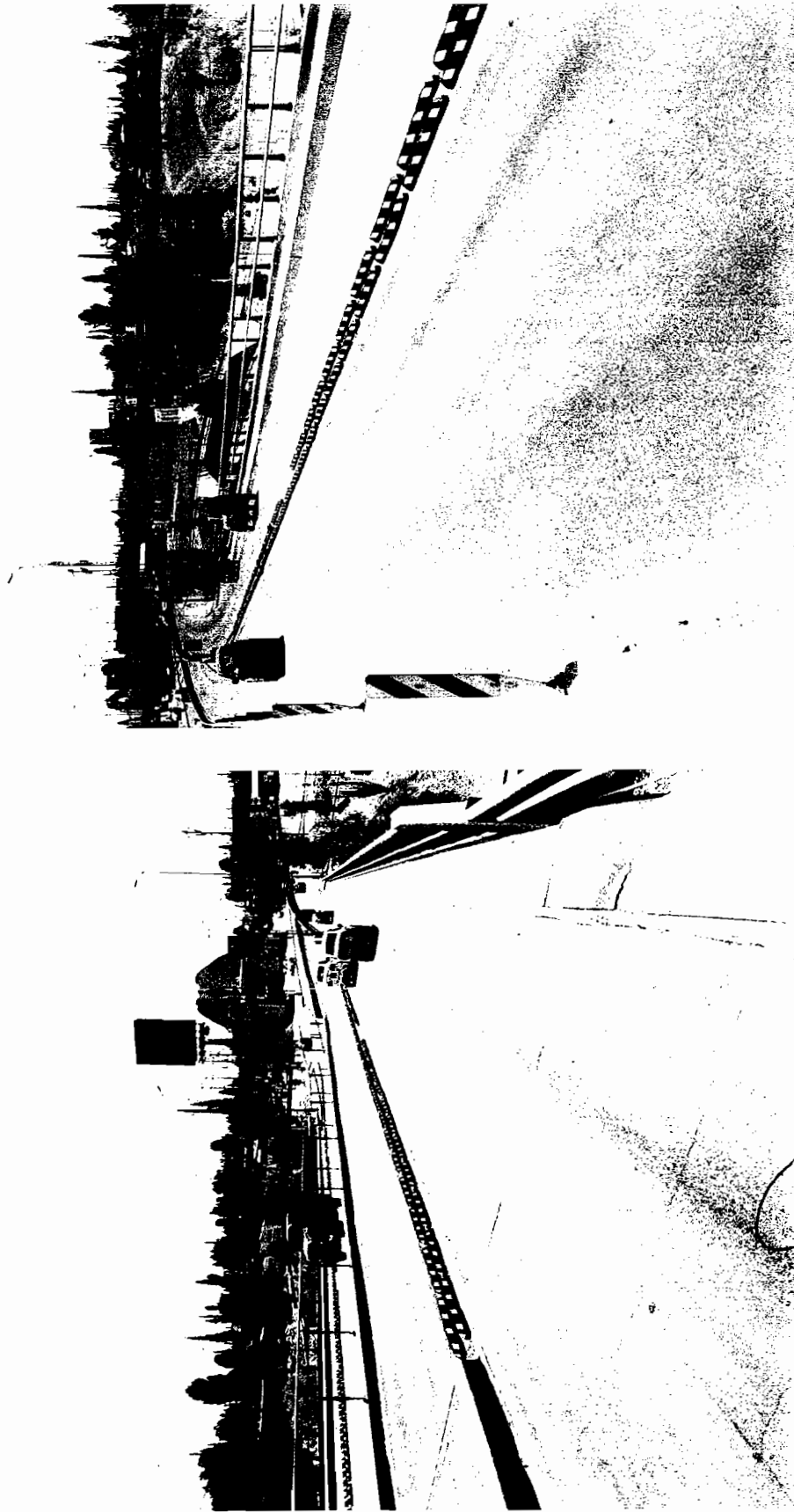
 POR EL CONTRATANTE ING. JESUS GARAY RUIZ SUPERVISOR MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	 POR EL CONTRATISTA ING. JESUS AARON BURCIAGA ROMERO RESIDENTE CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.
--	--



CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

C. MANUEL OJINAGA Y PRIVADA DE COLOSIO S/N COL. TORIBIO
ORTEGA C.P. 31060 CHIHUAHUA, CHIH. TEL. 01 (614) 446 4444

PERIFERICO ORTIZ MENA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

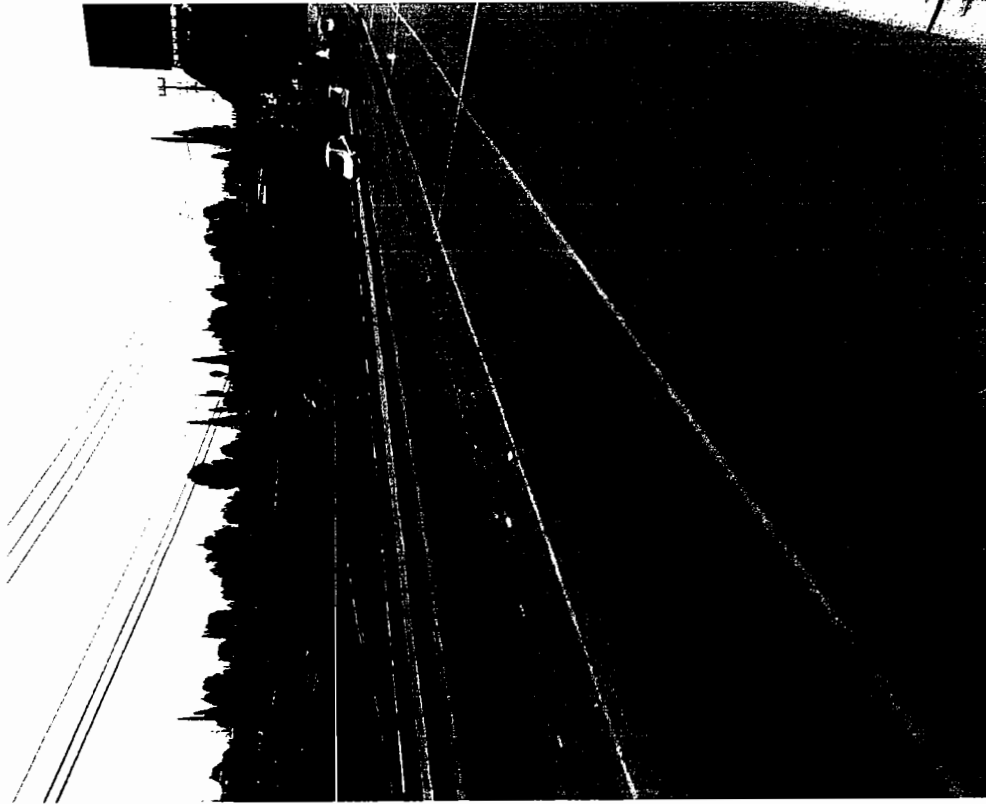
[Handwritten signature]



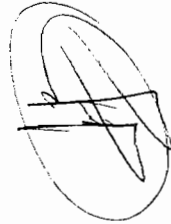
CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

C. MANUEL OJINAGA Y PRIVADA DE COLOSIO S/N COL. TORIBIO
ORTEGA C.P. 31060 CHIHUAHUA, CHIH. TEL. 01 (614) 446 4444

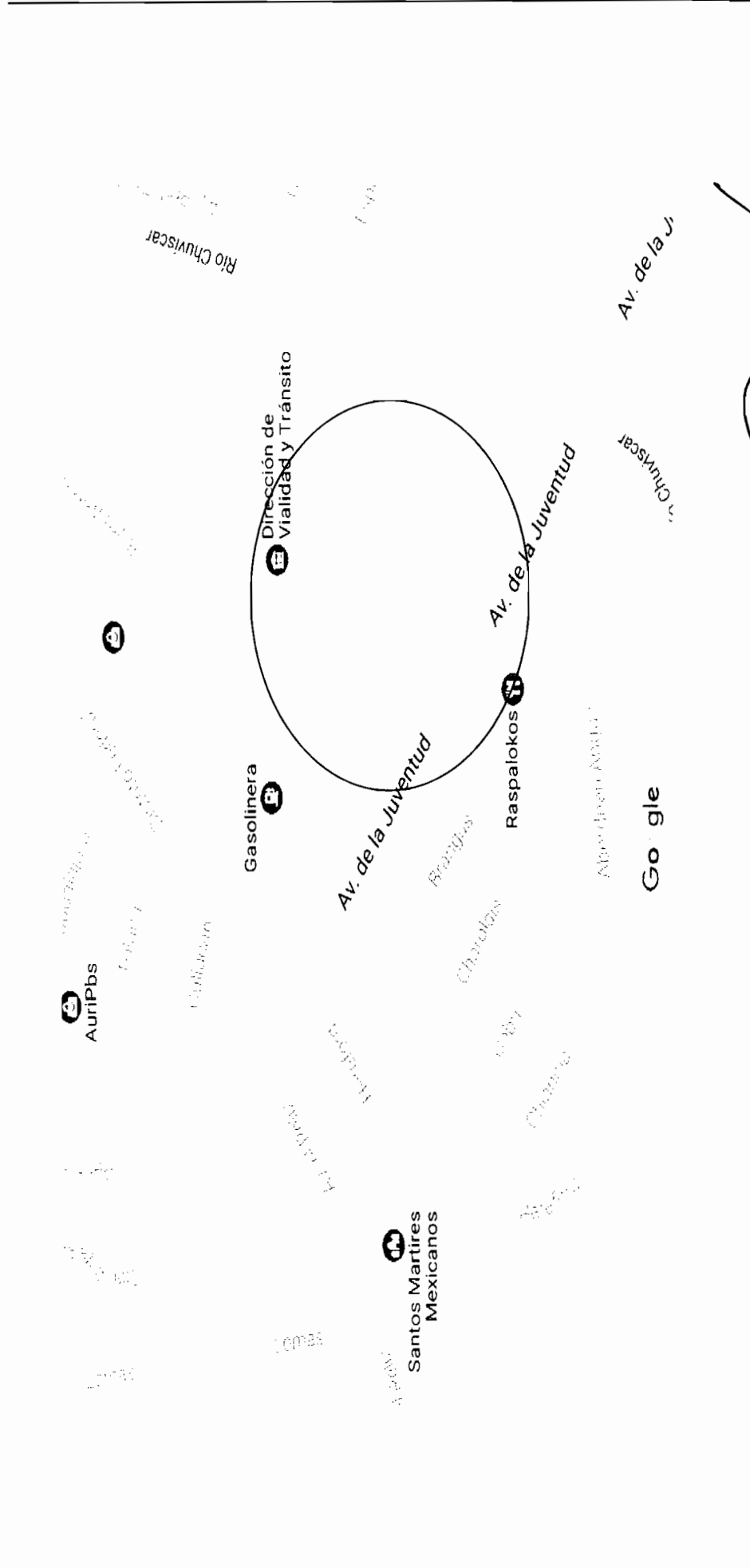
PERIFERICO ORTIZ MENA



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Periferico Ortiz Mena".



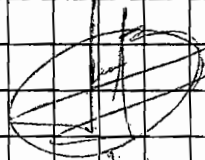
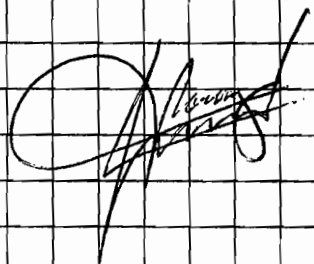
BLVD. ORTIZ MENA Y PERIFERICO DE LA JUVENTUD



POR EL CONTRATISTA ING. JESUS AARON BURCIAGA ROMERO RESIDENTE DE OBRA CACTUS TRAFFIC DE CHIH. S.A. DE C.V.	POR EL CONTRATANTE ING. JESUS GARAY RUIZ SUPERVISOR MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
---	---

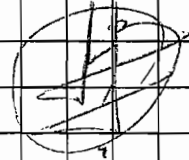
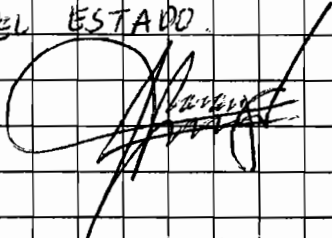
02 DICIEMBRE 2016

CON ESTA FECHA SE INICIAN LOS TRABAJOS DE PINTURA SOBRE
PAVIMENTO EN LA VIALIDAD SACRAMENTO CPO. S-N
ENTRE AV. JUAREZ Y VIALIDAD LOS NOGALES. TRABAJOS
REALIZADOS EN HORARIO DIURNO Y NOCTURNO.



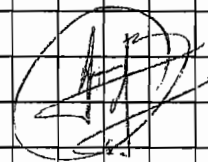
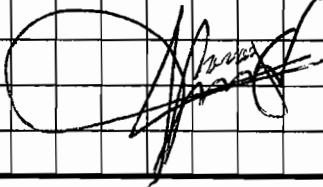
03 DICIEMBRE 2016

SIN LABORES POR ORDEN DEL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD DEL ESTADO.



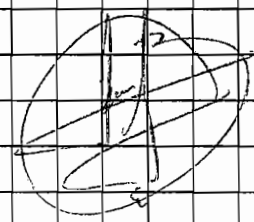
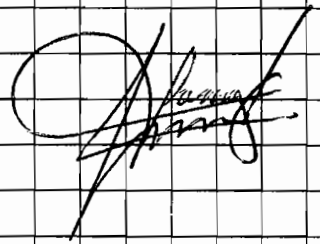
05 DICIEMBRE 2016

SE CONTINUA CON LABORES DE APLICACION DE PINTURA SOBRE PAVIMENTO EN VIALIDAD SACRAMENTO CUERO N-S ENTRE VIALIDAD LOS NOGALES Y AV. JUAREZ. EN TURNO MATUTINO Y NOCTURNO. CONCLUYENDOSE LA PINTURA EN SU TOTALIDAD DEL TRAMO INDICADO.



06 DICIEMBRE 2016

POR PETICION DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA DE TRANSIT:
DEL GOBIERNO DEL ESTADO SE APLICA PINTURA CONTINUA
AL CENTRO Y DISCONTINUA EN CADA CUERPO DE LA AV.
WASHINGTON ENTRE AV. MIRADOR Y CALLE HELAQUE.

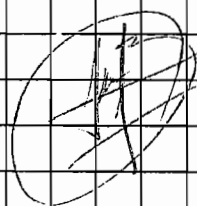
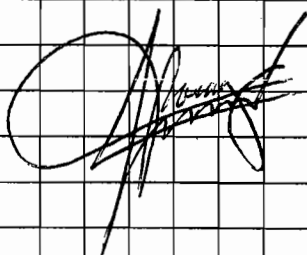


07 DICIEMBRE 2016

SE REALIZAN LABORES DE PINTURA EN EL TUNEL DE LA AV. LA CANTERA ENTRE ~~X~~ Y AV. PEZA Y ULLOA, EL CUAL RECIENTEMENTE SE REHABILITO CON UNA CAPA DE ASFALTO.

ASIMISMO SE INSTALARON 80 DELINEADORES DE CARRIL Y 40 INDICADORES DE OBSTACULOS, LOS CUALES PREVIAMENTE SE HABIAN RETIRADO Y LAVADO.

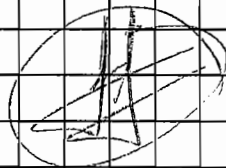
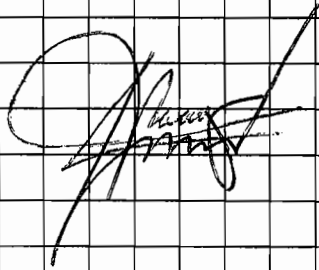
TAMBIEN SE INSTALARON 120 VIALETONES Y 81 VIALETAS.



08 DICIEMBRE 2016

POR PETICION DE TRANSITO SE REALIZAN TRABAJOS DE
PINTURA SOBRE PAVIMENTO EN CALLE PRESA EL GRANERO
ENTRE BLVD. ORTIZ MENA Y AV. • TEODILDO BORUNDA.

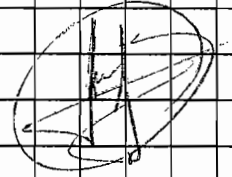
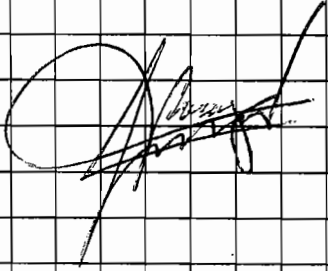
SE PINTO LINEA CENTRAL CONTINUA Y EN CARRIL DISCONTINUA.
ASI MISMO SE PINTARON DOS TOPES.



11 DICIEMBRE 2016

SE REALIZA APLICACION DE PINTURA EN LA AV. LA CANTERA
ENTRE AV. DEZA Y VILLOA Y TOMAS VALLES, EN EL CUERPO
S-N.

SE PINTA LINEA AMARILLA CONTINUA CENTRAL Y EN
ORILLAS DE LOS PASOS A DESNIVEL Y PINTURA BLANCA
DISCONTINUA EN CARRILES.

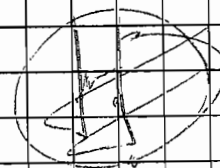
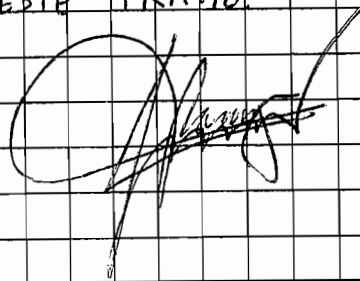


12 DICIEMBRE 2016

SE REALIZA LA APLICACION DE PINTURA EN LA AV. LA CANTERA ENTRE AV DEZA Y ULLOA Y C. TOMAS VALLES EN CUERPO ~~N-S~~.

SE PINTAN CARRILES CENTRALES EN COLOR AMARILLO Y LINEA BLANCA DELINEADORA DE CARRILES (DISCONTINUA).

SE ACLARA QUE EL TRAMO DEL TUNEL DE LA AV CANTERA Y DEZA Y ULLOA SE GENERARAN LAS CANTIDADES DE PINTURA APARTE, ES DECIR NO SE CONSIDERARAN EN ESTE TRAMO.

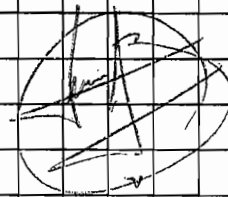
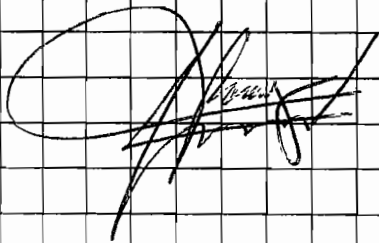


13 DICIEMBRE 2016

SE REALIZAN TRABAJOS DE PINTURA EN LA CALLE ^{VALLE} ESCONDIDO
ENTRE EL PFCO. DE LA JUVENTUD Y CALLE VALLE REAL

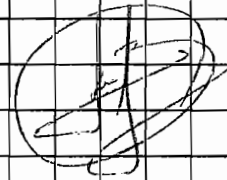
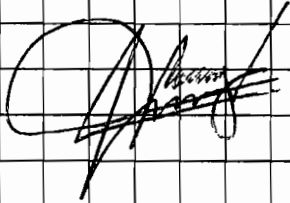
SE APLICO PINTURA BLANCA DISCONTINUA EN LINEAS
SEPARADORAS DE CARRIL Y EN DOS TOPEES, ASI MISMO
SE DELINEO Y ANCHURO UNA ISLA COLINDANTE AL
PFCO. DE LA JUVENTUD UTILIZANDO PINTURA Y BOYAS

ESTOS TRABAJOS LOS SOLICITO EL DPTO. DE INGENIERIA DE
TRANSITO.



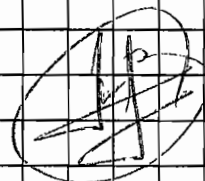
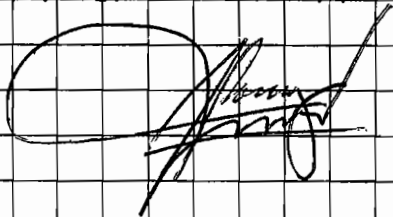
14 DICIEMBRE 2016

SE REALIZA APLICACION DE PINTURA SOBRE PECO. DE LA JUVENTUD N-S ENTRE LA GLORIETA PRINCESA BASASEACHIC Y AV. LA CANTERA,



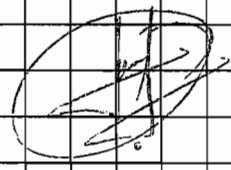
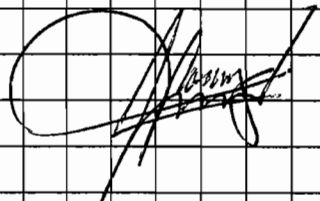
15 DICIEMBRE 2016

SE REALIZA LA APLICACION DE PINTURA TRAFICO SOBRE EL PAVIMENTO DEL PECO. DE LA JUVENTUD N-S ENTRE AV. LA CANTERA Y CIRCUITO UNIVERSITARIO



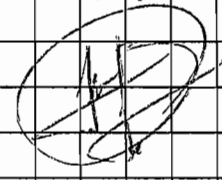
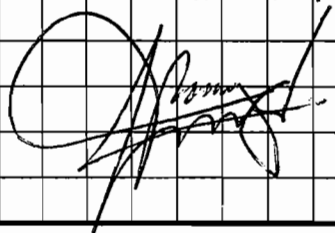
19 DICIEMBRE 2016

SE REALIZA LA APLICACION DE PINTURA TRAFICO EN
EL PFO. DE LA JUVENTUD S-N ENTRE LA GLORIETA
PRINCESA BASASEACHIL Y AV. LA CANTERA.



20 DICIEMBRE 2016

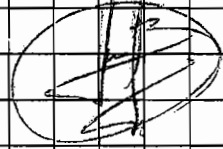
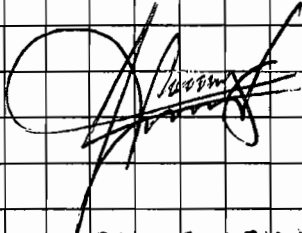
SE APLICA PINTURA TRAFICO EN EL PFO. DE LA JUVENTUD
S-N ENTRE AV. LA CANTERA Y CIRCUITO UNIVERSITARIO.



21 DICIEMBRE 2016

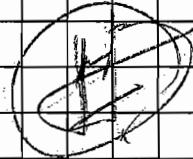
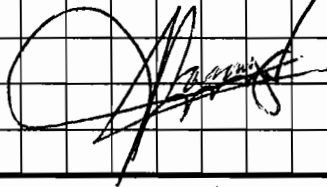
11

SE REALIZA LA APLICACION DE PINTURA AMARILLA EN
EL PFO. DE LA JUVENTUD S-N ENTRE LA GLORIETA DE
LA PRINCESA BASASEACHIC Y CIRCUITO UNIVERSITARIO



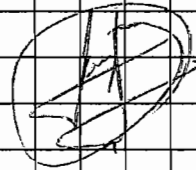
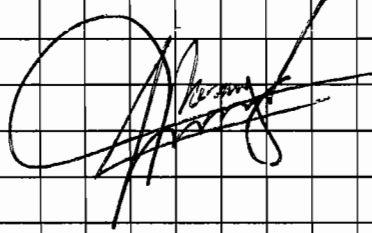
22 DICIEMBRE 2016

SE APLICA PINTURA TRAFICO AMARILLA EN EL PFO. DE LA
JUVENTUD N-S ENTRE EL CIRCUITO UNIVERSITARIO Y
LA GLORIETA BASASEACHIC



23 DICIEMBRE 2016

- SE REALIZA EL ALINEAMIENTO ~~DE~~ Y ENCAUSAMIENTO DE TRAFICO EN LA CURVA UBICADA EN LA CARRERA DEL PERIFERICO DE LA JUVENTUD N-S Y AV. HOMERO. SE UTILIZO LINEA AMARILLA ANCHURADA Y BOYAS METALICAS
- SE REINSTALARON 56 PIEZAS DE TOPE DE GOMA NEGRA QUE ~~SE~~ ESTABAN PARCIALMENTE Y/O TOTALMENTE SUELTAS EN EL PUENTE DEL PERIF. DE LA JUVENTUD Y AV. TEOFILO BORRINDA. ASI MISMO SE SUMINISTRARON NUEVAS E INSTALACION DE 15 PZAS.





CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCION: DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION

OFICINA: SUBDIR. DE PROG. Y SEG.

NO. OFICIO: 2017-PDM-33FMREF/16-OP-034

NO. EXPEDIENTE: 2016OP000359

ASUNTO: OFICIO DE AUTORIZACION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

CHIHUAHUA, CHIH. 20 DE FEBRERO DE 2017

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
P R E S E N T E.-

EN RELACION AL PROGRAMA DE INVERSION MUNICIPAL PARA 2017, DE CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE DISPONIBLE A LA FECHA Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, SE REGISTRA LA CANTIDAD DE \$995,868.12 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.) COMO AFECTACION PRESUPUESTAL A LOS RECURSOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, REFRENDO 2016, PARA SER APLICADOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DISTRIBUCION:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
MUNICIPAL 33FM 01-12355010001-999999-04-07001- 131-000-02K0812-61501-2-5-FA16-000	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	\$995,868.12

OBRA

1. SEÑALAMIENTO HORIZONTAL ZONA NORTE: PERIFERICO DE LA JUVENTUD ENTRE AV. SILVESTRE TERRAZAS Y CIRCUITO UNIVERSITARIO; VIALIDAD SACRAMENTO ENTRE VIALIDAD LOS NOGALES Y AV. JUAREZ; VIALIDAD LOS NOGALES ENTRE VIALIDAD SACRAMENTO Y AV. TECNOLOGICO; AV. COLON ENTRE AV. JUAREZ Y AV. DIVISION DEL NORTE; AV. TECNOLOGICO; AV. COLON ENTRE AV. JUAREZ Y AV. DIVISION DEL NORTE; AV. TECNOLOGICO ENTRE AV. DIVISION DEL NORTE Y VIAL. LOS NOGALES; CARRETERA PANAMERICANA ENTRE VIALIDAD LOS NOGALES Y AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN; AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN ENTRE AV. TECNOLOGICO Y AV. DE LAS INDUSTRIAS; AV. HOMERO ENTRE AV. HEROICO COL. MILITAR Y AV. DE LA JUVENTUD; AV. HEROICO COL. MILITAR ENTRE HOMERO Y AV. ESCUDERO; AV. DE LAS INDUSTRIAS ENTRE AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN Y AV. TEOFILO BORUNDA; AV. VALLARTA ENTRE AV. AMERICAS Y AV. TECNOLOGICO; AV. AMERICAS ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y AV. WASHINGTON; AV. UNIVERSIDAD ENTRE AV. TEOFILO BORUNDA Y AV. AMERICAS; BLVD ORTIZ MENA ENTRE AV. DE LA JUVENTUD Y AV. AMERICAS; C.24 ENTRE CAMPESTRE Y AV. NIÑOS HEROES; AV. MIRADOR ENTRE BLVD ORTIZ MENA Y AV. RIO DE JANEIRO, Y OTRAS VIALIDADES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. CHIH.

CONFORME A LA LEY DE COORDINACION FISCAL VIGENTE, PARA LA APLICACIÓN DE ESTOS RECURSOS DEBERAN OBSERVARSE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS AMBAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEGÚN SEA EL CASO.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION

C.C.P.: M.A.P. VERONICA ESTELA RODULFO BORUNDA. OFICIAL MAYOR
C.C.P.: M.A. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ. TESORERO MUNICIPAL
C.C.P.: DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO. DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION
C.C.P.: ARCHIVO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA AL ANEXO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

2017-PDM-33FMREF/16-OP-034

No. DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	CONCEPTOS	U.MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
1	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL ZONA NORTE: PERIFERICO DE LA JUVENTUD ENTRE AV. SILVESTRE TERRAZAS Y CIRCUITO UNIVERSITARIO; VIALIDAD SACRAMENTO ENTRE VIALIDAD LOS NOGALES Y AV. JUAREZ; VIALIDAD LOS NOGALES ENTRE VIALIDAD SACRAMENTO Y AV. TECNOLOGICO; AV. COLON ENTRE AV. JUAREZ Y AV. DIVISION DEL NORTE; AV. TECNOLOGICO ENTRE AV. DIVISION DEL NORTE Y VIAL. LOS NOGALES; CARRETERA PANAMERICANA ENTRE VIALIDAD LOS NOGALES Y AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN; AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN ENTRE AV. TECNOLOGICO Y AV. DE LAS INDUSTRIAS; AV. HOMERO ENTRE AV. HEROICO COL. MILITAR Y AV. DE LA JUVENTUD; AV. HEROICO COL. MILITAR ENTRE HOMERO Y AV. ESCUDERO; AV. DE LAS INDUSTRIAS ENTRE AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN Y AV. TEOFILO BORUNDA; AV. VALLARTA ENTRE AV. AMERICAS Y AV. TECNOLOGICO; AV. AMERICAS ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y AV. WASHINGTON; AV. UNIVERSIDAD ENTRE AV. TEOFILO BORUNDA Y AV. AMERICAS; BLVD ORTIZ MENA ENTRE AV. DE LA JUVENTUD Y AV. AMERICAS; C. 24 ENTRE CAMPESTRE Y AV. NIÑOS HEROES; AV. MIRADOR ENTRE BLVD ORTIZ MENA Y AV. RIO DE JANEIRO, Y OTRAS VIALIDADES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.	PROYECTO ESTRUCTURAL PINTURA EN RAYA PINTURAS Y EN CRUCES Y PASO PEATONALES (GUARNICIONES) VIALETAS AMARILLAS CON REFLEJANTE BOLLA METALICA CON CLAVO DE 2.5"X1/4" BOLLA METALICA CON CLAVO 8" VIALETON DE ALUMINIO FUNDIDO DE 22X10X5 CMS	ML M2 PZA PZA PZA PZA	100,000.00 2,700.00 3,000.00 200.00 200.00 100.00	6.38 58.48 45.94 104.40 119.48 174.00	638,000.00 157,884.12 137 20,880.00 23,895.00 17,400.00
NOTA : EL DESGLOSE DEL PRESENTE RESUMENS SE ENCUENTRA DEPENDENCIA PARA SU CONSULTA REFRENDO 2016 No. EXPEDIENTE: 2016OP000359						TOTAL 995,968.12

124

[Firma]
LIC. JOSE DE JESUS GRANILLO VAZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACION Y EVALUACION



CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

RECURSOS MUNICIPALES

ANEXO TÉCNICO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

2017
OFICIO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: 2016-PDM-33FM-OP-262
19 DE ENERO DE 2017

HOJA 1 DE 1



SUBCUENTA

DEPENDENCIA EJECUTORA: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VIAL

EXP: 0038/17

No. DE OBRA	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN LOCALIDAD	MOD. DE EJEC.	SITUACIÓN DE LA OBRA	COSTO TOTAL MILES \$	MONTOS PRESUPUESTADOS EN PESOS			METAS DE PROYECTO U. DE M. IDAD	AVANCE AL 31/12/17	PERÍODO DE EJECUCIÓN		GASTO PROMEDIO MENSUAL
						SUMA	MUNICIPAL	BENEFICIARIOS			INC. (MES)	FIN (MES)	
2016OP000355	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL ZONA NORTE: PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD ENTRE AV. SILVESTRE TERRAZAS Y CIRCUITO UNIVERSITARIO; VIALIDAD SACRAMENTO ENTRE VIALIDAD LOS NOGALES Y AV. JUAREZ; VIALIDAD LOS NOGALES ENTRE VIALIDAD SACRAMENTO Y AV. TECNOLÓGICO; AV. COLÓN ENTRE AV. JUAREZ Y AV. DIVISIÓN DEL NORTE; AV. TECNOLÓGICO ENTRE AV. DIVISIÓN DEL NORTE Y VIAL. LOS NOGALES; CARRETERA PANAMERICANA ENTRE VIALIDAD LOS NOGALES Y AV. GUILLERMO PRIETO LUJÁN; AV. TECNOLÓGICO Y AV. DE LAS INDUSTRIAS; AV. HOMERO ENTRE AV. HERÓICO COL. MILITAR Y AV. DE LA JUVENTUD; AV. HERÓICO COL. MILITAR ENTRE AV. HOMERO Y AV. ESCUDERO; AV. INDUSTRIAS ENTRE AV. GUILLERMO PRIETO LUJÁN Y AV. TEÓFILO BORUNDA; AV. VALLARTA ENTRE AV. AMÉRICAS Y AV. TECNOLÓGICO; AV. AMÉRICAS ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y AV. WASHINGTON; AV. UNIVERSIDAD ENTRE AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. AMÉRICAS; BLVD. ORTIZ MENA ENTRE AV. DE LA JUVENTUD Y AV. AMÉRICAS; C. 24 ENTRE CAMPESTRE Y AV. NIÑOS HERÓES; AV. MIRADOR ENTRE BLVD. ORTIZ MENA Y AV. RÍO DE JANEIRO. Y OTRAS VIALIDADES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. (REFERENDO)	CHIHUAHUA	CONT	IT	\$ 995.87	\$ 995,868.12	\$ 995,868.12	\$ 995,868.12	1.00	100%	ENERO	ENERO	\$ 995,868.12
TOTAL					\$ 995.87	\$ 995,868.12	\$ 995,868.12	\$ 995,868.12					

ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
 GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

**DIRECCIÓN DE
 OBRAS
 PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
 AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
 No. 202/2016

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA CONTRATAR LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL ZONA NORTE: PERIFERICO DE LA JUVENTUD ENTRE AV. SILVESTRE TERRAZAS Y CIRCUITO UNIVERSITARIO; VIALIDAD SACRAMENTO ENTRE VIALIDAD LOS NOGALES Y AV. JUAREZ; VIALIDAD LOS NOGALES ENTRE VIALIDAD SACRAMENTO Y AV. TECNOLOGICO; AV. COLON ENTRE AV. JUAREZ Y AV. DIVISION DEL NORTE; AV. TECNOLOGICO ENTRE AV. DIVISION DEL NORTE Y VIAL. LOS NOGALES; CARRETERA PANAMERICANA ENTRE VIALIDAD LOS NOGALES Y AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN; AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN ENTRE AV. TECNOLOGICO Y AV. DE LAS INDUSTRIAS; AV. HOMERO ENTRE AV. HEROICO COL. MILITAR Y AV. DE LA JUVENTUD; AV. HEROICO COL. MILITAR ENTRE AV. HOMERO Y AV. ESCUDERO; AV. INDUSTRIAS ENTRE AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN Y AV. TEOFILO BORUNDA; AV. VALLARTA ENTRE AV. AMERICAS Y AV. TECNOLOGICO; AV. AMERICAS ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y AV. WASHINGTON; AV. UNIVERSIDAD ENTRE AV. TEOFILO BORUNDA Y AV. AMERICAS; BLVD. ORTIZ MENA ENTRE AV. DE LA JUVENTUD Y AV. AMERICAS; C. 24 ENTRE CAMPESTRE Y AV. NIÑOS HEROES; AV. MIRADOR ENTRE BLVD. ORTIZ MENA Y AV. RIO DE JANEIRO, Y OTRAS VIALIDADES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de Municipio de Chihuahua, instalado para La Presente Administración 2016-2018, en sesión celebrada el día 17 de Octubre de 2016, con fundamento en el artículo 34 fracción III, 48 fracción II y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, somete a consideración la solicitud de autorización de la procedencia de no celebrar licitación pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa, por conducto del Ing. Carlos Humberto Cabello Gil, Director de Obras Públicas, por lo que se emite el presente Dictamen de la obra antes referida con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Para la realización de la obra en mención, cuenta con los recursos financieros suficientes, autorizados bajo el Programa de Inversión Municipal 2016, como afectación presupuestal a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante el oficio de autorización No. 2016-PDM-33FM-M/111 de fecha 17 de Noviembre del año en curso, emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación, con un importe de \$995,868.12 (Novecientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesos 12/100 M.N.) para esta obra.

[Firma]

[Firma]

[Firma]



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 202/2016

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

La presente excepción al procedimiento de licitación pública se fundamenta en el artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, en virtud de que determina que: "Los municipios, sus organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritarias y los fideicomisos en los que los municipios tengan el carácter de fideicomitentes según correspondan, de conformidad con lo dispuesto por las leyes de la materia bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, a través de adjudicación directa, como es este caso y/o un procedimiento de licitación restringida mediante invitación a cuando menos tres contratistas, cuando el importe de las operaciones no exceda de los montos establecidos en este artículo, siempre y cuando las propuestas se consideren técnicamente válidas y las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en este supuesto a la licitación pública".

La contratación que nos ocupa está dentro de este precepto, ya que el importe autorizado para ejercer en la obra a ejecutarse, no excede de 55 veces el salario mínimo general vigente diario para la Ciudad de Chihuahua elevado al año.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 48 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, se determina el siguiente:

D I C T A M E N

I. Es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Obras Públicas para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular, en la contratación de los trabajos que anteceden, inicie el procedimiento de excepción a la licitación pública, relativo a la Adjudicación directa, seleccionando a la persona que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como con recursos técnicos y financieros que resulten indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

II. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

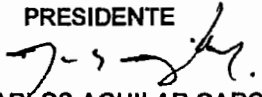
DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 202/2016

Dado a las 12:15 hrs en la Ciudad de Chihuahua a los diecisiete días del mes de noviembre del año 2016.

POR EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR
SECRETARIO EJECUTIVO

ARQ. GUILLERMO SOTO LEAL
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
VOCAL


LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ASESOR


LIC. ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ
SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL
ASESOR

LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA
SÍNDICO MUNICIPAL
ASESOR


"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. 202/2016

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN
ASESOR

LIC. GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ASESOR

M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR
INVITADA

"2016, Año de Elisa Griensen Zambrano"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 256/2016 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL ING. SERGIO ARREOLA QUINTANA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA"; Y CONJUNTAMENTE COMO "AMBAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que el objeto del presente contrato queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y que la adjudicación del presente contrato, se realiza previo dictamen de adjudicación directa identificado con el **No. 202/2016 de fecha 17 de noviembre de 2016** y de conformidad con lo establecido por los artículos 34 fracción III, 48 fracción II y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

I.4.- Que **"EL CONTRATISTA"** cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato, consistentes en: **"SEÑALAMIENTO HORIZONTAL ZONA NORTE: PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD ENTRE AV. SILVESTRE TERRAZAS Y CIRCUITO UNIVERSITARIO; VIALIDAD SACRAMENTO ENTRE VIALIDAD LOS NOGALES Y AV. JUÁREZ; VIALIDAD LOS NOGALES ENTRE VIALIDAD SACRAMENTO Y AV. TECNOLÓGICO; AV. COLÓN ENTRE AV. JUÁREZ Y AV. DIVISIÓN DEL NORTE: AV. TECNOLÓGICO ENTRE AV. DIVISIÓN DEL NORTE Y VIAL. LOS NOGALES;**



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

licencia de su titular Lic. Luis Fausto Ornelas K. de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, e inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número 22534 *10 M10, de fecha 07 de diciembre de 2005, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el **CTC-051025-D83**.

II.5.- Que reúne las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución de la obra motivo del presente contrato.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como de las leyes y demás normas que las regulan.

II.7.- Que para efectos de este contrato señala como su domicilio legal el ubicado en **Calle M. Ojinaga y Privada de Colosío S/N, Colonia Toribio Ortega, de la Ciudad Chihuahua, Chihuahua**.

II.8.- Que se encuentra registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado bajo el número **PUCGE-07024**, de conformidad a lo dispuesto por 26 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

II.9.- Que está conforme en sujetarse a lo dispuesto en el convenio de concertación vigente a la fecha del presente contrato, entre el Municipio de Chihuahua, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF), y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CÁMARA) esta última Delegación Chihuahua, para lo cual autoriza que se le retenga el cuatro al millar (0.4%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo del presente contrato, importe que será enterado a "LA CÁMARA" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción y para obras de beneficio social, de "EL DIF".

II.10.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que toda la información proporcionada es verdadera y corresponde a la inscrita en el Padrón Único de Contratistas del Estado, por lo que en caso de falsedad en la información, se estará en lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del presente contrato.

III.- DECLARAN "AMBAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente contrato.

III.2.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la ejecución de los trabajos referentes a la obra denominada: "SEÑALAMIENTO HORIZONTAL ZONA NORTE: PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD ENTRE AV. SILVESTRE TERRAZAS Y CIRCUITO UNIVERSITARIO; VIALIDAD SACRAMENTO ENTE VIALIDAD LOS NOGALES Y AV. JUÁREZ; VIALIDAD LOS NOGALES ENTRE VIALIDAD SACRAMENTO Y AV. TECNOLÓGICO; AV. COLÓN ENTRE AV. JUÁREZ Y AV. DIVISIÓN DEL NORTE: AV. TECNOLÓGICO ENTRE AV. DIVISIÓN DEL NORTE Y VIAL. LOS NOGALES; CARRETERA PANAMERICANA ENTRE VIALIDAD LOS NOGALES Y AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN; AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN ENTRE AV. TECNOLÓGICO Y AV. DE LAS INDUSTRIAS; AV. HOMERO ENTRE AV. HEROICO COL. MILITAR Y AV. DE LA JUVENTUD; AV. HEROICO COL. MILITAR ENTRE HOMERO Y AV. ESCUDERO; AV. DE LAS INDUSTRIAS ENTRE AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN Y AV. TEÓFILO BORUNDA; AV. VALLARTA ENTRE AV. AMÉRICAS Y AV. TECNOLÓGICO; AV. AMÉRICAS ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y AV. WASHINGTON; AV. UNIVERSIDAD ENTRE AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. AMÉRICAS; BLVD ORTIZ MENA ENTRE AV. DE LA JUVENTUD Y AV. AMÉRICAS; C. 24 ENTRE CAMPESTRE Y AV. NIÑOS HÉROES; AV. MIRADOR ENTRE BLVD ORTIZ MENA Y AV. RÍO DE JANEIRO Y OTRAS VIALIDADES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.", con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en las bases del procedimiento que dio origen al presente instrumento, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- EL MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente contrato es de \$858,507.00 (Ochocientos cincuenta y ocho mil quinientos siete pesos 00/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato, en un plazo de 30 días naturales, debiendo iniciarlos el 2 de diciembre de 2016 y terminarlos a más tardar el 31 de diciembre de 2016.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: EL MUNICIPIO se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA", el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA.- ANTICIPO: Para el inicio de los trabajos, no se hará entrega de anticipo.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.



Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes, las cuales deberán ir acompañadas de los números generadores y de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y **"EL CONTRATISTA"** en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá la Secretaría de la Contraloría en funciones de conciliador, sometiéndose las partes al procedimiento previsto por el Título Séptimo, Capítulo Único del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. El lugar de pago de las estimaciones será en el edificio sede de la Tesorería Municipal ubicada en Calle Sexta y Mina, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, se les pagarán costos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos costos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**. Dicha solicitud escrita deberá presentarse por parte de **"EL CONTRATISTA"** al Residente de Supervisión de obra a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores al día que se generen, bajo pena de que precluya su derecho a reclamar el pago de los mismos.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**. No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

SÉPTIMA.- AJUSTE DE COSTOS: Cuando a partir del acto de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 202 del Reglamento a dicha Ley. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quién lo promueva, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud que cumpla con las formalidades establecidas por el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL MUNICIPIO"** quién lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO", dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, al efecto no se requerirá de convenio alguno.

Con respecto al anticipo, el importe del ajuste de costos, deberá afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

El procedimiento de pago de ajuste de costos, se debe hacer de manera similar a una estimación de trabajos ordinarios ejecutados, siguiendo los mismos trámites administrativos de revisión, autorización y pago que internamente tiene establecido **"EL MUNICIPIO"**.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo siguiente:

1.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"EL MUNICIPIO"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"EL MUNICIPIO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

3.- Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo por utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y

4.- A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Contraloría del Estado.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en el artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 207 del Reglamento a dicho cuerpo normativo, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

- I. Relación de los relativos o las variaciones en el índice que determine la Contraloría, o en su defecto los índices a que se refiere el artículo 202 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y en su caso, la investigación realizada de precios;
- II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa vigente, en el período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato;
- III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa vigente, en el período en el cual se produzca el incremento de los costos, valorizado con los precios unitarios del



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

contrato ajustados conforme a lo señalado en el artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua;

- IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar, acorde al programa vigente;
- V. En su caso, el análisis de la determinación del factor de ajuste, y
- VI. Los análisis de los precios unitarios actualizados, en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste, acompañados de la documentación soporte.

En el procedimiento para la determinación de los ajustes de costos, se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa vigente, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.

El ajuste de costos por los incrementos o decrementos de los insumos correspondientes a los costos directos que integran los precios unitarios, se deberá determinar utilizando los análisis de precios unitarios del contrato en el que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los relativos o las variaciones en el índice que determine la Contraloría, o en su defecto con los índices o porcentajes que se indican en el artículo 202 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El factor general o los factores de ajuste por partidas, se obtendrán mediante la relación porcentual que resulte entre los importes de los presupuestos citados en las fracciones II y III del artículo 207 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, los cuales deberán ser afectados por el anticipo correspondiente.

El ajuste de los precios unitarios para cada concepto de trabajo en función de las modificaciones que sufran los costos por los incrementos o decrementos en los cargos que los integran, podrá efectuarse mediante la fórmula general que señala el artículo 210 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua

Si durante la vigencia del contrato, surge la necesidad de ejecutar conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, "**EL CONTRATISTA**" dentro de los quince días naturales siguientes a que se ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su revisión; su conciliación y su autorización estará sujeta a las características, complejidad y magnitud del concepto de que se trate.

OCTAVA.- GARANTÍAS: "**EL CONTRATISTA**" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y el Reglamento a dicho ordenamiento jurídico, tomando como base los formatos que le sean proporcionados por "**EL MUNICIPIO**", las garantías siguientes:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: "**EL CONTRATISTA**" garantizará el correcto cumplimiento del contrato, para tal efecto deberá entregar **Fianza** en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe de **\$85,850.70** (Ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos 70/100 M.N.),



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

equivalente al **10%** (Diez por cierto) del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, el cual se conservará hasta la entrega total de los trabajos a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así mismo entregará carta compromiso de **"EL CONTRATISTA"**.

B. SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS: Una vez terminados los trabajos objeto del presente contrato, a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, se liberará la garantía de cumplimiento a cambio de la entrega de la garantía para casos de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios, la cual consistirá en **Fianza** en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe equivalente al **10%** (Diez por ciento) del monto total ejercido de la obra, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, permaneciendo en poder de **"EL MUNICIPIO"** durante 12 meses posteriores a la fecha de entrega de la obra contratada, así mismo entregará carta compromiso de **"EL CONTRATISTA"**.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio ubicada en el Estado de Chihuahua.

Para la cancelación de cualquiera de las garantías señaladas con anterioridad, **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar una solicitud por escrito a la Dirección de Obras Públicas, quién emitirá opinión al respecto y realizará el trámite correspondiente ante la dependencia correspondiente, a cuyo favor se otorgó la garantía.

La Tesorería del Municipio de Chihuahua a cuyo favor se otorgó la garantía, deberá emitir respuesta por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, negando u otorgando la autorización para la cancelación. En caso de que no emita respuesta dentro de ése término, se tendrá por autorizada la cancelación.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: **"EL CONTRATISTA"** deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** y a la Secretaría de la Contraloría la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste dentro de diez días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento y sus modificaciones. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Si de la verificación de los trabajos resulta que éstos no han sido ejecutados conforme a las condiciones establecidas, se le notificará a **"EL CONTRATISTA"** para que cumpla con las condiciones contratadas o convenidas.

La recepción de los trabajos se efectuará sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones o sanciones en los términos de éste contrato.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de seis días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL MUNICIPIO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión. Dentro de este plazo, **"EL MUNICIPIO"** convocará a **"EL CONTRATISTA"** a una audiencia de conciliación, invitando a un representante de la Secretaría de la Contraloría; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existen saldos a favor de **"EL MUNICIPIO"**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, **"EL MUNICIPIO"** solicitará en forma inmediata su reintegro, lo que podrá realizarse en forma judicial o extrajudicial, sin perjuicio de cubrirlo con la garantía que se encuentre vigente.

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA": **"EL CONTRATISTA"** se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos y con domicilio en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su Superintendente de Construcción, quién deberá contar con sus registros en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y el Departamento de Registro Estatal de Profesiones, dicho Superintendente de Construcción deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, además de contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del Contrato y para firma la bitácora, las solicitudes y estimaciones.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de pedir su sustitución en cualquier momento, por causas justificadas, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a nombrar otro que reúna los requisitos exigidos.

"EL CONTRATISTA", a través del Superintendente de Construcción, deberán realizar las acciones necesarias que le permitan cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se deriven del contrato, sus anexos y de la bitácora.

El Superintendente de Construcción deberá estar facultado por **"EL CONTRATISTA"**, para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal y contar con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES: **"EL CONTRATISTA"**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de



seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL MUNICIPIO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

"EL CONTRATISTA" se obliga expresamente a contratar un 30% de mano de obra local del total del personal que ocupe para la ejecución de la obra materia del presente contrato, acreditando la residencia del personal mediante la presentación de identificación oficial con fotografía y acta de nacimiento en la que se asiente que son ciudadanos Mexicanos y Chihuahuenses; al efecto **"EL CONTRATISTA"** deberá realizar una convocatoria pública para la contratación de la mano de obra local, mediante la utilización de los medios de comunicación masiva existentes en la población donde se vaya a ejecutar la obra.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA": **"EL CONTRATISTA"** no podrá subcontratar partes de la obra. Los proveedores o cualquier tercero, no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de **"EL MUNICIPIO"**, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como respecto de la calidad de la prestación del servicio, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"EL MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que todos y cada uno de los materiales, así como el equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente que utilice en la obra **"EL CONTRATISTA"** no cumpla con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

Cuando a juicio de la Dirección de Obras Públicas se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del contrato en los términos del artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, debiendo realizar las acciones necesarias que le permita cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y bitácora correspondientes. Así mismo, asumirá la conservación, la limpieza de los trabajos y los riesgos de las obras que realice, hasta su entrega física a **"EL MUNICIPIO"**.

Cuando los trabajos no se hayan realizado por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas del Residente de obra, éste ordenará su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello ni ampliación del plazo señalado para su terminación.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden escrita o anotación en la bitácora por parte de la residencia de obra, o en el convenio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"EL CONTRATISTA" por medio de este instrumento se sujeta expresamente a todas las leyes, reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecido **"EL MUNICIPIO"**, para la ejecución de sus trabajos, para lo cual se obliga a obtener los lineamientos correspondientes.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que causen a **"EL MUNICIPIO"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por la inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por la residencia de obra o por violación a las leyes, reglamentos o normatividad existente.

"EL CONTRATISTA" está obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga; igualmente **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar aviso a la residencia de obra, de la existencia de incendios, de su localización o magnitud.

"EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de comunicar a la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo, con los medios de que disponga. También enterará cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del contrato.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual "EL MUNICIPIO", comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, "EL MUNICIPIO" procederá a:

a) Retener hasta el 1% (Uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, quincenalmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de "EL CONTRATISTA".

b) Aplicar para el caso de que "EL CONTRATISTA" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el 1% (Uno por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá "EL CONTRATISTA" quincenalmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de "EL MUNICIPIO".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "EL MUNICIPIO" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si "EL MUNICIPIO" opta por la rescisión del Contrato, aplicará a "EL CONTRATISTA" una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de "EL MUNICIPIO", hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL CONTRATISTA" se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva. La suspensión se efectuará conforme al procedimiento establecido en los artículos 71, 72 Y 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 153 de su Reglamento.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general o por ocurrir alguna de las siguientes causales:

- I.- Si "EL CONTRATISTA" no inicia los trabajos en la fecha convenida por causas imputables a los mismos;
- II.- Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegan a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubieren sido rechazados como defectuosos por el Residente de obra;
- III.- Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acatan las órdenes dadas por el Residente de obra;
- IV.- Si no da cumplimiento a los programas de ejecución de los trabajos por falta de materiales, calidad de éstos, falta de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que a juicio de "EL MUNICIPIO", pueda dificultar la terminación satisfactoria en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad de los materiales, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos que deba suministrar el contratante, así como cuando "EL MUNICIPIO" hubiere ordenado la suspensión de los trabajos, siempre y cuando esa circunstancia aparezca reportada en la bitácora;
- V.- Si es declarado en quiebra, suspensión de pagos o sujeto a concurso de acreedores;
- VI.- Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO";
- VII.- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO";
- VIII.- Si "EL CONTRATISTA" no da a "EL MUNICIPIO" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- IX.- Si "EL CONTRATISTA" cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que se haya establecido como requisito tener esa nacionalidad;
- X.- Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno, en relación con el contrato, y
- XI.- En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, convenios, bitácora, disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de "EL CONTRATISTA", da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

Si **"EL MUNICIPIO"** determina rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, debiendo documentarse tal situación.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y en su caso, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 159, 160, 161, y 162 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL MUNICIPIO" con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, designa al Director de Obras Públicas, para que en caso de suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión en todo o en parte de la obra, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades otorgadas en dicho artículo.

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 01 DE DICIEMBRE DE 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL


ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
**OBRAS
PÚBLICAS**

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

ING. SERGIO ARREOLA QUINTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de obra pública No. 256/2016 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "SEÑALAMIENTO HORIZONTAL ZONA NORTE: PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD ENTRE AV. SILVESTRE TERRAZAS Y CIRCUITO UNIVERSITARIO; VIALIDAD SACRAMENTO ENTRE VIALIDAD LOS NOGALES Y AV. JUÁREZ; VIALIDAD LOS NOGALES ENTRE VIALIDAD SACRAMENTO Y AV. TECNOLÓGICO; AV. COLÓN ENTRE AV. JUÁREZ Y AV. DIVISIÓN DEL NORTE; AV. TECNOLÓGICO ENTRE AV. DIVISIÓN DEL NORTE Y VIAL. LOS NOGALES; CARRETERA PANAMERICANA ENTRE VIALIDAD LOS NOGALES Y AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN; AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN ENTRE AV. TECNOLÓGICO Y AV. DE LAS INDUSTRIAS; AV. HOMERO ENTRE AV. HEROICO COL. MILITAR Y AV. DE LA JUVENTUD; AV. HEROICO COL. MILITAR ENTRE HOMERO Y AV. ESCUDERO; AV. DE LAS INDUSTRIAS ENTRE AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN Y AV. TEÓFILO BORUNDA; AV. VALLARTA ENTRE AV. AMÉRICAS Y AV. TECNOLÓGICO; AV. AMÉRICAS ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y AV. WASHINGTON; AV. UNIVERSIDAD ENTRE AV. TEÓFILO BORUNDA Y AV. AMÉRICAS; BLVD ORTIZ MENA ENTRE AV. DE LA JUVENTUD Y AV. AMÉRICAS; C. 24 ENTRE CAMPESTRE Y AV. NIÑOS HÉROES; AV. MIRADOR ENTRE BLVD ORTIZ MENA Y AV. RÍO DE JANEIRO Y OTRAS VIALIDADES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH", celebrado el 01 de diciembre de 2016.



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2054488
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
1354547
AGENTE
755

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 1 DE DICIEMBRE DE 2016

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$99,586.81	\$99,586.81	PESOS	2	755
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$99,586.81 (**NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.**)

ANTE: TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

PARA GARANTIZAR POR: CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., EL EXACTO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. 256/2016 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVAN, LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, C.P. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ, ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACON EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA Y PLANEACION, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA NUESTRO FIADO CACTUS TRAFFIC DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., RELATIVO A TRABAJOS REFERENTES A "SEÑALAMIENTO HORIZONTAL ZONA NORTE: PERIFERICO DE LA JUVENTUD ENTRE AV. SILVESTRE TERRAZAS Y CIRCUITO UNIVERSITARIO: VIALIDAD SACRAMENTO ENTRE VIALIDAD LOS NOGALES Y AV. JUAREZ: VIALIDAD LOS NOGALES ENTRE VIALIDAD SACRAMENTO Y AV. TECNOLOGICO; AV. COLON ENTRE AV. JUAREZ Y AV. DIVISION DEL NORTE: AV. TECNOLOGICO ENTRE AV. DIVISION DEL NORTE Y VIAL. LOS NOGALES; CARRETERA PANAMERICANA ENTRE VIALIDAD LOS NOGALES Y AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN; AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN ENTRE AV. TECNOLOGICO Y AV. LAS INDUSTRIAS; AV. HOMERO ENTRE AV. HEROICO COL. MILITAR Y AV. DE LA JUVENTUD; AV. HEROICO COL. MILITAR ENTRE HOMERO Y AV. ESCUDERO; AV. DE LA INDUSTRIAS ENTRE AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN Y AV. TEOFILO BORUNDA; AV. VALLARTA ENTRE AV. AMERICAS Y AV. TECNOLOGICO; AV. AMERICAS ENTRE AV. UNIVERSIDAD Y AV. WASHINGTON; AV. UNIVERSIDAD ENTRE AV. TEOFILO BORUNDA Y AV. AMERICAS; BLVD ORTIZ MENA ENTRE AV. DE LA JUVENTUD Y AV. AMERICAS; C. 24 ENTRE CAMPESTRE Y AV. NIÑOS HEROES; AV. MIRADOR ENTRE BLVD ORTIZ MENA Y AV. RIO DE JANEIRO Y OTRAS VIALIDADES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.", CON UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$ 995,868.12 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 12/100 M.N.), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IVA. ESTA INSTITUCIÓN DECLARA EXPRESAMENTE: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, MEDIOS DE DEFENSA O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR LAS PARTES CONTRATANTES Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA/O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO ESTABLECIDO A SU FAVOR, POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, AUN CUANDO UNA PARTE DE ELLA SE SUBCONTRATE CON AUTORIZACIÓN DE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; D) QUE EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA Y LA EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA OBRA GARANTIZADA, CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER INDIVISIBLE; E) SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, HACE RENUNCIA EXPRESA AL BENEFICIO DE PROPORCIONALIDAD QUE PUDIERA CORRESPONDERLE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2842 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO DE OBRA QUE PUDIERA REALIZAR EL FIADO; F) QUE ESTA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA; G) QUE LA OBLIGACIÓN A CARGO DE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS SE ACTUALIZA CON EL INCUMPLIMIENTO DEL FIADO, Y SERÁ EXIGIBLE A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE RESCINDA EL CONTRATO DE OBRA GARANTIZADO; H) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA; I) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 282, 283, 289 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS; J) QUE EN CASO DE NO CUBRIR EL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL PLAZO QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PAGARÁ POR CONCEPTO DE DAÑOS Y PERJUICIOS UN INTERÉS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 2104, 2108, 2109 Y 2110 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; K) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO; L) QUE LA AFIANZADORA RECONOCE EL CARÁCTER DE LOS FUNCIONARIOS Y AUTORIDADES QUE COMPARECIERON POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA; M) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., N) QUE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE TRASVIÑA Y RETES NO. 1314, COL. SAN FELIPE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.; O) TODA ESTIPULACIÓN QUE APAREZCA IMPRESA POR FORMATO POR PARTE DE AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., QUE CONTRAVENGA LAS ESTIPULACIONES AQUÍ ASENTADAS, LAS CUALES COMPRENDEN EL PROEMIO Y LOS INCISOS DEL A) AL O), SE CONSIDERAN NO

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

3UVHNDZ2C8j2o6yHxHqCfRmHruAUzSU68OMzeQaimOK85va3JCRibuOfb29xuwV7KcMQ2jB4U8LVY24vzJ2PvVcThAdeZcGdJKWu7N6U18PSi2eZCI=osogmhmciv77IE3R0nWYYS+CKM0b16Mn09DcC5sIe2YDhE=OMAR XICOTENCATL GUTIERREZ RODRIGUEZ SERIE= 3030 3939 3939 3030 3030 3131 3030 3030 3338 3937 ADVANTAGE SECURITY CA

1

LINEA DE VALIDACIÓN

06020544882FLIJS

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 06020544882FLIJS



Afianzadora
SOFIMEX S.A.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-
2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2054488
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
CHIHUAHUA CHIHUAHUA, A 1 DE DICIEMBRE DE 2016				1354547
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$99,586.81	\$99,586.81	PESOS	2	755
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	OBRA			

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$99,586.81 (**NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.**))

PUESTAS.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

ROSAS XOSPA ENRIQUE
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

3UVVNDZ2Cb9J2o4yHrqCIIRemHruAUzSUb8OMzeQaimQK8Sva3JCRtbuObf29kxrw7KcMQ2jB4IW8LYVZ4vzJ2PvVcThAdEZoldJKWu7N6U1BPSi2eZCI+osognhmchv77IE3/RDnWYs+CkKM0b16Mnu00sDcC5fcZYDhE=

OMAR XICOTENCATL GUTIERREZ ROBLES SERIE= 3030 3939 3939 3030 3030 3131 3030 3030 3338 3937 ADVANTAGE SECURITY CA

1

LINEA DE VALIDACIÓN

06020544882FLIJS

2

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Regulatorias establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559. 54802506 o en www.amig.org.mx con la línea de validación: 06020544882FLIJS